



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 23 de Abril de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

Por razones de Urgencia en el **Punto 15º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 15º.1º en los términos siguientes: Punto 15º.1º.- (Expte. 210/2015).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Presentación de la solicitud del proyecto “IX Fase Construcción Parque Periurbano VistaAlegre (alternativa de ocio medioambiental)”, para la convocatoria 2015 de los “Proyectos Generadores de Empleo Estable acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario”. Aprobación.

Punto 15º.2º en los términos siguientes: Punto 15º.2º.- (Expte. 211/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Política Territorial, relativa a “Bases para la celebración del Concurso de Carrozas y Caballistas para la Romería de San Isidro Labrador, Patrón de Guadalema de los Quintero 2015”. Aprobación.

Punto 15º.3º en los términos siguientes: Punto 15º.3º.- (Expte. 212/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, relativa a “Concesión de subvención a la entidad “Asociación Proactividades Mayores de Utrera”, por importe de 14.400 Euros, con la finalidad de realizar actividades durante el año dos mil quince”. Aprobación.

Punto 15º.4º en los términos siguientes: Punto 15º.4º.- (Expte. 213/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de los Aceituneros, con el fin de promover la “Velada de la Cruz de Mayo del Barrio de Santa María”. Aprobación.

Punto 15º.5º en los términos siguientes: Punto 15º.5º.- (Expte. 214/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), organizadores del “LIX Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera”. Aprobación.

Punto 15º.6º en los términos siguientes: Punto 15º.6º.- (Expte. 215/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Oficial de Mantenimiento durante un período de seis meses para la Delegación de Educación”. Aprobación.

Punto 15º.7º en los términos siguientes: Punto 15º.7º.- (Expte. 216/2015).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Relación de obras del “Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA)” correspondiente al año 2015, cuyo gasto de financiación asciende a la cantidad de 189.297,49 Euros”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

Punto 15º.8º en los términos siguientes: Punto 15º.8º.- (Expte. 217/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización del uso común especial del dominio público para la instalación del Circo Clowns Zircus S.L., de 630 metros cuadrados en los Terrenos de Consolación, desde el día 29 de abril de 2015 al 17 de mayo de 2015”. Aprobación.

Punto 15º.9º en los términos siguientes: Punto 15º.9º.- (Expte. 218/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización de la transmisión de la concesión de la explotación del inmueble municipal “Bar de Los Niños” ubicado en el Parque de Consolación de Utrera, otorgada a Don Manuel Maqueda Tirado a Doña Modesta Martínez Pozo, esposa del anterior adjudicatario”. Aprobación.

Punto 15º.10º en los términos siguientes: Punto 15º.10º.- (Expte. 219/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, para la organización del “Circuito Literario Andaluz”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 196/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2.015.

Punto 2º.- (Expte. 197/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización del uso común especial del dominio público para la realización de prácticas de enseñanza de conducción en el Recinto Ferial de Utrera, por parte de la Autoescuela Tagua, en horario de lunes a viernes de mañana y tarde y sábados de mañana”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 198/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 2 Trabajadoras Sociales durante un período de seis meses para la Delegación de Servicios Sociales”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 199/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Servicio de mantenimiento de la red corporativa inalámbrica y red administrativa de las Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Utrera”, con un presupuesto base de licitación de 36.600 Euros (IVA incluido), acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/75
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

Punto 5º.- (Expte. 200/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Servicio de publicidad y comunicación institucional a través de TDT con implantación en Utrera” con un presupuesto base de licitación de 44.250 Euros (IVA incluido), acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 201/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Servicio de campañas publicitarias mediante cuñas radiofónicas, elaboración de programas específicos sobre servicios y prestaciones municipales y patrocinios de eventos, ferias y fiestas que se desarrollen en el ámbito local”, con un presupuesto base de licitación de 55.991,80 Euros (IVA incluido), acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 202/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Suministro de material de solería y prefabricadas para atender las necesidades de ejecución de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a bloques de la colonia militar del aire y reparación de acerados, del programa de **empleo@30+**”, a la empresa Martínez Ferrería y Suministros, S.L., con un con un gasto máximo previsto de 34.911,53 Euros (IVA incluido)”. Aprobación y Adjudicación.

Punto 8º.- (Expte. 203/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de abril de 2015, por importe de 16.472,14 Euros”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 204/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 518.395,56 Euros”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 205/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2014 en régimen de concurrencia competitiva pertenecientes a las diversas entidades relacionadas con la Delegación de Deportes (Línea 8)”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 206/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2014 en régimen de concurrencia competitiva pertenecientes a la entidad Cogober, S.L., para el proyecto “Escuela de Verano 2014 On-Sport&wellnes”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 207/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2014 en régimen de concurrencia competitiva pertenecientes a la entidad Club Utrerano de Atletismo, para el proyecto “Campeonatos de Verano 2014”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

Punto 13°.- (Expte. 208/2015).- Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, relativa a “Autorización del uso del viario público de esta ciudad para las prácticas reales de conducción por las calles de nuestra localidad, solicitado por D. Ezequiel Martínez Rodríguez”. Aprobación.

Punto 14°.- (Expte. 209/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Formularios que se deberán usar para solicitar y justificar las subvenciones nominativas contempladas en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015 y posteriores”. Aprobación.

Punto 15°.- Asuntos Urgentes.

Punto 15°.1°.- (Expte. 210/2015).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Presentación de la solicitud del proyecto “IX Fase Construcción Parque Periurbano Vista Alegre (alternativa de ocio medioambiental)”, para la convocatoria 2015 de los “Proyectos Generadores de Empleo Estable acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario”. Aprobación.

Punto 15°.2°.- (Expte. 211/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Política Territorial, relativa a “Bases para la celebración del Concurso de Carrozas y Caballistas para la Romería de San Isidro Labrador, Patrón de Guadalema de los Quintero 2015”. Aprobación.

Punto 15°.3°.- (Expte. 212/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, relativa a “Concesión de subvención a la entidad “Asociación Proactividades Mayores de Utrera”, por importe de 14.400 Euros, con la finalidad de realizar actividades durante el año dos mil quince”. Aprobación.

Punto 15°.4°.- (Expte. 213/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de los Aceituneros, con el fin de promover la “Velada de la Cruz de Mayo del Barrio de Santa María”. Aprobación.

Punto 15°.5°.- (Expte. 214/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), organizadores del “LIX Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

Punto 15°.6°.- (Expte. 215/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Oficial de Mantenimiento durante un período de seis meses para la Delegación de Educación”. Aprobación.

Punto 15°.7°.- (Expte. 216/2015).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Relación de obras del “Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA)” correspondiente al año 2015, cuyo gasto de financiación asciende a la cantidad de 189.297,49 Euros”. Aprobación.

Punto 15°.8°.- (Expte. 217/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización del uso común especial del dominio público para la instalación del Circo Clowns Circus S.L., de 630 metros cuadrados en los Terrenos de Consolación, desde el día 29 de abril de 2015 al 17 de mayo de 2015”. Aprobación.

Punto 15°.9°.- (Expte. 218/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización de la transmisión de la concesión de la explotación del inmueble municipal “Bar de Los Niños” ubicado en el Parque de Consolación de Utrera, otorgada a Don Manuel Maqueda Tirado a Doña Modesta Martínez Pozo, esposa del anterior adjudicatario”. Aprobación.

Punto 15°.10°.- (Expte. 219/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, para la organización del “Circuito Literario Andaluz”. Aprobación.

PUNTO 1°.- (EXPTE. 196/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2.015.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado, mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2.015.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 197/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN EN EL RECINTO FERIAL DE UTRERA, POR PARTE DE LA AUTOESCUELA TAGUA, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE MAÑANA Y TARDE Y SÁBADOS DE MAÑANA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Habiéndose recibido en este Departamento escrito presentado por Don Juan Manuel Tagua Serrano de cesión de terrenos municipales para realizar las prácticas de formación vial (autoescuela) en el recinto ferial de Utrera de 200 metros de largo por 200 metros de ancho, de lunes a viernes en horario de mañana y tarde y los sábados en en horario de mañana.

Visto informe emitido por la Delegación de Desarrollo Económico que dice literalmente: *“Habiéndose recibido en este Departamento una solicitud , tramitada por el Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, para la autorización para la realización de prácticas para la enseñanza de la conducción en los terrenos de Consolación, vengo a INFORMAR que:*

por parte de la Delegación de Desarrollo Económico que represento no existe ningún inconveniente para que se inicie los trámites pertinentes para el desarrollo de la actividad solicitada. Fdo: Francisco J. Serrano Díaz. Concejal de Desarrollo Económico.”

Visto informe emitido por el Responsable del Mercadillo Municipal que dice literalmente lo siguiente: *“En relación con la petición de informe sobre el uso que de la zona asfaltada del recinto ferial donde se ubican las atracciones, hace esta Delegación, por parte del Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, le informo que dichos terrenos son utilizados los miércoles de cada semana, a excepción de los que coincidan en festivo y los miércoles previo y posterior a la celebración de la Feria de Consolación, para la instalación del mercadillo. El horario de utilización de dichos terrenos es de 7 a 15 horas.*

Por tanto, durante los días y periodos horarios especificados anteriormente, no podrá realizarse ningún tipo de actividad que impida el normal desarrollo de este comercio. En Utrera a 10 de abril de 2015. Fdo: Jose María Marchena Domínguez. Responsable del Mercadillo.”

Visto el informe emitido por Don Juan Diego Carmona Luque, Jefe del Servicio de Protección Civil y Emergencia que dice literalmente: *“Por la presente y en referencia a la solicitud formulada por Juan Manuel Tagua Serrano en solicitud de autorización para llevar a cabo la ocupación del dominio público en el recinto ferial en la zona de las atracciones de feria para la realización de prácticas de autoescuela y visto el informe emitido por la Delegación de Sanidad y Consumo se informa favorable , siempre que se cumplan los siguientes requisitos :*

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

- Cuando se realicen prácticas en la zona asfaltada de “atracciones”, deberá estar balizada con conos, así como señalizada con cartel informativo de “zona de prácticas de conducción”.
- Deberá disponer de extintor de 6 kg.
- No podrán realizarse prácticas en la semana anterior ni posterior a la celebración de la Feria de Utrera.
- Deberán dejar la zona libre de obstáculos, una vez finalizada la práctica.
- No podrán instalar estructuras fijas, deberán ser desmontables.
- El personal de la pista deberá llevar puesto “ chaleco de alta visibilidad” regulado por la D.G.T.
- Los terrenos son utilizados los miércoles de cada semana, a excepción de los que coincidan en festivo y los miércoles previo y posterior a la celebración de la Feria de Consolación, para la instalación del mercadillo en horario de 7 a 15 horas, por lo que durante los días y periodos horarios especificados anteriormente, no podrá realizarse ningún tipo de actividad que impida el normal desarrollo de este comercio.
- Se delimita el espacio que puede ser utilizado a 100 metros de largo y 20 metros de ancho.”

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa y Patrimonio que literalmente dice: “...El artículo 84.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas dispone que: «Las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se registrarán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta Ley». En concreto la legislación aplicable a la solicitud de ocupación del dominio público solicitada viene constituida por lo dispuesto en los artículos 3 y 28 y siguientes de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/99, artículos 54 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, artículos 3.1, 4 y 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, artículos 24 e), el artículo 74 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en el ámbito Local, el artículo 41.9 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, los artículos 21.1 q), 79, 80.1 y 127.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 5 de abril, los artículos 5.1 y 4, 6, 28, 29.2, 30, 84, (85.2 y 86.2-no básicos-), 91.4, 92.1, 2 y 4, 93.1 a 4), los artículos 94 y 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 4.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la ordenanza fiscal municipal reguladora de la ocupación de la vía pública, el Real Decreto Legislativo 3/2011 y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

Las vías públicas son bienes de dominio público destinadas al uso general por todos los ciudadanos, según se desprende del artículo 74.1 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, si bien dentro de su utilización han de considerarse los diferentes usos a que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

Entre dichos usos nos encontramos con el uso especial de los bienes de dominio público, que se produce principalmente cuando la ocupación se efectúa únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles. Dicha autorización tal y como se dispone en el artículo 86.2 de la LPAP, estará sujeta a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión. En la praxis Jurisprudencial, el criterio utilizado para distinguir el uso privativo del especial es, atendiendo a las circunstancias de cada caso, determinar si existe evidencia de una cierta fijeza y solidez en la instalación y una vocación de permanencia que supongan una «ocupación», o una prolongada y consistente permanencia en la utilización de la parcela de la vía pública de que se trate, lo que suele llevar consigo, en alguna forma, la transformación física de la dependencia demanial con la consecuente exclusión en ésta de otro uso distinto del privativo.

En este sentido al ser la solicitud de ocupación de la vía pública del suelo de carácter no fijo y no permanente y al no estar adheridas al suelo mediante obras constructivas sino de simple sujeción, la autorización solicitada supondría un uso común especial sujeto a licencia. El Real Decreto 1295/2003, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las escuelas particulares de conductores dispone en el artículo 23.2 que “ Las clases prácticas de maniobras o destreza en circuito cerrado únicamente se podrán realizar en los terrenos o zonas autorizadas al efecto. Para las clases prácticas de conducción y circulación en vías abiertas al tráfico general se podrá utilizar cualquier vía urbana o interurbana en la que no esté expresamente prohibido”.

A tenor del artículo 85.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas Ley 33/2003, el uso común especial es el uso que implica un aprovechamiento especial del dominio público el que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste. Por su parte la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone en su artículo 28 y siguientes, que el uso común especial de los bienes de dominio público se ajustará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general, otorgándose a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 30.2 Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos. 57.1, 59 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía). En todo caso deberá garantizarse la protección del uso y de los derechos e intereses de los usuarios de los edificios colindantes.

Las licencias se otorgarán directamente (artículos 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades, 92.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 57.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía) salvo que su número estuviera limitado, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia (concurso) -si las cualidades personales de los solicitantes se pueden tener en consideración- o sorteo -si no fuera así, es decir cuando todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones y no existiera ningún criterio para la adjudicación así como cuando deba resolverse un empate en los procedimientos y formas de adjudicación-. En cuanto al mecanismo procedimental habrá de estar a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

El Alcalde es el órgano competente para otorgar las licencias o autorizaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.q de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 24 e) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en el ámbito Local y el artículo 41.9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales. Ahora bien en el caso del Ayuntamiento de Utrera esta competencia se encuentra Delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 14 de octubre de 2014, por lo que deberá ser dicho órgano quien autorice la ocupación solicitada.

La licencia que se otorgue sólo autoriza la ocupación durante el tiempo determinado en ella sin que de su otorgamiento se derive para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerla por un nuevo período, ni impida su denegación motivada en futuras ocasiones. La ocupación autorizada con la licencia no implicará en ningún caso la cesión de las facultades administrativas sobre los espacios públicos ni la asunción por la Administración de responsabilidad de ningún tipo respecto al titular del derecho a la ocupación o a terceros. El titular de la licencia será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Administración y a sujetos privados. Debiendo en este sentido aportarse en este Ayuntamiento con carácter previo a llevar a cabo la ocupación solicitada, póliza de seguro en vigor para los días en los que se solicita la ocupación.

Asimismo la licencia que se otorgue por el órgano competente, no exime del deber de cumplir las demás normas que regulan la actividad e instalación y de obtener las demás autorizaciones y títulos administrativos que en su caso sean necesarios.

Las licencias no pueden otorgarse por tiempo indefinido, siendo el plazo máximo para una autorización, incluidas las prórrogas, el de 4 años (artículos. 86.2 y 92.3 de la ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas -preceptos no básicos pero de aplicación subsidiaria al no existir norma especial, tal y como determina el artículo 5.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas-). En este caso la licencia se entenderá otorgada a título de precario. Visto que el interesado solicita la misma por el plazo de un año, la misma se ajustará a dicho plazo solicitado. Para que pueda admitirse la prórroga, deberá solicitarse expresamente con carácter previo a la conclusión del anterior período. La autorización únicamente podrá prorrogarse cuando no se produzcan modificación en el sujeto pasivo, en la superficie ocupada y en el tiempo de ocupación respecto de la inicialmente concedida.

La autorización se extinguirá por las causas establecidas en el artículo 32 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 75 de su Reglamento. En ese sentido la licencia se extinguirá por vencimiento del plazo, sin necesidad de resolución municipal y sin que exista prórroga tácita o presunta, por lo que al llegar al término el titular no podrá seguir ocupando la vía pública solicitada, salvo que obtenga nueva licencia, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por cualquier otra causa incluida en la licencia y que requerirá la incoación del correspondiente expediente administrativo tendente a tal fin (artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.)

El incumplimiento grave por parte del titular de los límites y condiciones de la licencia dará lugar, con independencia de las sanciones que pudieran corresponder, a su revocación. Se podrá considerar incumplimiento grave aquellos en los que el titular se exceda de lo autorizado en cuanto al espacio ocupado o realice actividades no permitidas y cause con ello perturbación efectiva a los intereses generales. La autorización podrá ser revocada por situaciones de interés público. En especial podrá revocarse la licencia cuando resulten incompatibles con las normas o criterios aprobados con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés, se alteren los supuestos de su otorgamiento o sobrevinieran circunstancias que de haber existido habrían justificado la denegación.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

La licencia también podrá verse suspendida por la realización de obras o por causa de emergencias entre otras causas, sin que se genere derecho a indemnización. La suspensión tendrá la duración imprescindible recobrando su eficacia en cuanto desaparezca las circunstancias que la justificaron.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 bis de la ley 30/92 el Ayuntamiento velará por el cumplimiento de la presente autorización. Para ello podrá comprobar, verificar, inspeccionar los hechos actos y actividades y demás circunstancias que se produzcan. Las infracciones podrán ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El titular de la autorización deberá tener la misma y el plano que refleja la ocupación autorizada en la instalación autorizada y a disposición de la inspección municipal. Debe de mantener la ocupación en la superficie autorizada sin que pueda exceder de la misma. La superficie total que se autoriza ocupar , según se refleja en el informe de Seguridad Ciudadana es de 100 metros de largo y 20 metros de ancho.

El titular de la autorización, deberá mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato. Serán deberes del titular de la licencia: velar porque en ningún momento se ocupen espacios distintos de los autorizados, velar porque los usuarios no alteren el orden ni realicen actividades que generen molestias a los vecinos o a los demás usuarios de la vía pública. El titular de la licencia deberá sufragar a su costa todos los gastos que comporten los deberes impuestos. Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo: M^a Mercedes Mena Gálvez. Técnico de Gestión de Contratación Administrativa y Patrimonio.”

Teniendo en cuenta que corresponde al Alcalde Presidente las competencias relativas al otorgamiento de licencias conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pero que por Decreto Alcaldía de fecha de catorce de octubre de dos mil catorce, la competencia de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo está conferida a la Junta de Gobierno Local .

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar el uso común especial del dominio público para la realización de prácticas de enseñanza de conducción en los terrenos de Consolación, delimitado por el Camino de los Adrianes, Calle Ginés de Boluda, Calle Juan de Orea y Paseo Ocho de Septiembre, en la zona asfaltada de “atracciones” de la Feria de Consolación y donde habitualmente se celebra el mercadillo municipal, a Don Juan Manuel Tagua Serrano. La ocupación que se autoriza para la realización de las prácticas de conducción es de 100 metros de largo y 20 metros de ancho, en horario de lunes a viernes de mañana y tarde y sábado de mañana. El terreno autorizado a ocupar se delimita en el plano adjunto con el número 2.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/75



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

Dicha autorización esta sujeta a los siguientes condicionantes conforme a lo dispuesto en los informes técnicos municipales:

- Los terrenos son utilizados los miércoles de cada semana, a excepción de los que coincidan en festivo y los miércoles previo y posterior a la celebración de la Feria de Consolación, para la instalación del mercadillo en horario de 7 a 15 horas, por lo que durante los días y periodos horarios especificados anteriormente, no podrá realizarse ningún tipo de actividad que impida el normal desarrollo de este comercio.
- Cuando se realicen prácticas en la zona asfaltada de “atracciones”, deberá estar balizada con conos , así como señalizada con cartel informativo de “zona de prácticas de conducción”.
- No podrán realizarse prácticas en la semana anterior ni posterior a la celebración de la Feria de Utrera.
- Deberá disponer de extintor de 6 kg de polvo polivalente.
- Deberán dejar la zona libre de obstáculos, una vez finalizada la práctica.
- No podrán instalar estructuras fijas, deberán ser desmontables.
- El personal de la pista deberá llevar puesto “chaleco de alta visibilidad” regulado por la D.G.T.
- Se delimita el espacio que puede ser utilizado a 100 metros de largo y 20 metros de ancho. No podrá ocuparse terrenos fuera de la zona autorizada, delimitada en el plano con el número 1.
- El titular de la licencia será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Administración y a sujetos privados. Debiendo en este sentido aportarse en este Ayuntamiento con carácter previo a llevar a cabo la ocupación solicitada, póliza de seguro en vigor para los días en los que se solicita la ocupación.
- El titular de la autorización, deberá mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.
- Serán deberes del titular de la licencia: velar porque en ningún momento se ocupen espacios distintos de los autorizados, velar porque los usuarios no alteren el orden ni realicen actividades que generen molestias a los vecinos o a los demás usuarios de la vía pública. El titular de la licencia deberá sufragar a su costa todos los gastos que comporten los deberes impuestos.
- Deberá facilitarse un número de teléfono de contacto, disponible 24 horas.
- La autorización que se otorga no exime al titular del deber de cumplir las demás normas que regulan la actividad e instalación y de obtener las demás autorizaciones y títulos administrativos que sean necesarios.
- El incumplimiento del titular de la autorización de los límites y condiciones de la licencia dará lugar a su revocación, con independencia de las sanciones que pudieran corresponder.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

SEGUNDO: La duración de la autorización del uso común especial es de 1 año, prorrogable previa solicitud del interesado que deberá ser presentada con anterioridad a la terminación de la autorización concedida. Conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 y 92.3 de la ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas el plazo máximo de la autorización incluidas las prórrogas, no podrá ser superior a 4 años. La autorización se extinguirá además de por vencimiento del plazo solicitado, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por cualquier otra causa incluida en la licencia y que requerirá la incoación del correspondiente expediente administrativo tendente a tal fin (artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.)

La licencia podrá verse suspendida por la realización de obras o por causa de emergencias entre otras causas, sin que se genere derecho a indemnización. La suspensión tendrá la duración imprescindible recobrando su eficacia en cuanto desaparezca las circunstancias que la justificaron.

TERCERO: Fijar como tasa por la autorización del uso común especial la prevista en su caso en la ordenanza fiscal municipal correspondiente.

CUARTO: Dar cuenta del presente al interesado y dar traslado del mismo al Departamento de Gestión de Ingresos, a la Delegación de Seguridad Ciudadana y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado del Área Económica (P.D. 14/10/14).- Fdo.: Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el uso común especial del dominio público para la realización de prácticas de enseñanza de conducción en los terrenos de Consolación, delimitado por el Camino de los Adrianes, Calle Ginés de Boluda, Calle Juan de Orea y Paseo Ocho de Septiembre, en la zona asfaltada de “atracciones” de la Feria de Consolación y donde habitualmente se celebra el mercadillo municipal, a Don Juan Manuel Tagua Serrano. La ocupación que se autoriza para la realización de las prácticas de conducción es de 100 metros de largo y 20 metros de ancho, en horario de lunes a viernes de mañana y tarde y sábado de mañana. El terreno autorizado a ocupar se delimita en el plano adjunto con el número 2.

Dicha autorización esta sujeta a los siguientes condicionantes conforme a lo dispuesto en los informes técnicos municipales:

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

- Los terrenos son utilizados los miércoles de cada semana, a excepción de los que coincidan en festivo y los miércoles previo y posterior a la celebración de la Feria de Consolación, para la instalación del mercadillo en horario de 7 a 15 horas, por lo que durante los días y periodos horarios especificados anteriormente, no podrá realizarse ningún tipo de actividad que impida el normal desarrollo de este comercio.
- Cuando se realicen prácticas en la zona asfaltada de “atracciones”, deberá estar balizada con conos , así como señalizada con cartel informativo de “zona de prácticas de conducción”.
- No podrán realizarse prácticas en la semana anterior ni posterior a la celebración de la Feria de Utrera.
- Deberá disponer de extintor de 6 kg de polvo polivalente.
- Deberán dejar la zona libre de obstáculos, una vez finalizada la práctica.
- No podrán instalar estructuras fijas, deberán ser desmontables.
- El personal de la pista deberá llevar puesto “chaleco de alta visibilidad” regulado por la D.G.T.
- Se delimita el espacio que puede ser utilizado a 100 metros de largo y 20 metros de ancho. No podrá ocuparse terrenos fuera de la zona autorizada, delimitada en el plano con el número 1.
- El titular de la licencia será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Administración y a sujetos privados. Debiendo en este sentido aportarse en este Ayuntamiento con carácter previo a llevar a cabo la ocupación solicitada, póliza de seguro en vigor para los días en los que se solicita la ocupación.
- El titular de la autorización, deberá mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.
- Serán deberes del titular de la licencia: velar porque en ningún momento se ocupen espacios distintos de los autorizados, velar porque los usuarios no alteren el orden ni realicen actividades que generen molestias a los vecinos o a los demás usuarios de la vía pública. El titular de la licencia deberá sufragar a su costa todos los gastos que comporten los deberes impuestos.
- Deberá facilitarse un número de teléfono de contacto, disponible 24 horas.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/75
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

- La autorización que se otorga no exime al titular del deber de cumplir las demás normas que regulan la actividad e instalación y de obtener las demás autorizaciones y títulos administrativos que sean necesarios.
- El incumplimiento del titular de la autorización de los límites y condiciones de la licencia dará lugar a su revocación, con independencia de las sanciones que pudieran corresponder.

SEGUNDO.- La duración de la autorización del uso común especial es de 1 año, prorrogable previa solicitud del interesado que deberá ser presentada con anterioridad a la terminación de la autorización concedida. Conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 y 92.3 de la ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas el plazo máximo de la autorización incluidas las prórrogas, no podrá ser superior a 4 años. La autorización se extinguirá además de por vencimiento del plazo solicitado, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por cualquier otra causa incluida en la licencia y que requerirá la incoación del correspondiente expediente administrativo tendente a tal fin (artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.)

La licencia podrá verse suspendida por la realización de obras o por causa de emergencias entre otras causas, sin que se genere derecho a indemnización. La suspensión tendrá la duración imprescindible recobrando su eficacia en cuanto desaparezca las circunstancias que la justificaron.

TERCERO.- Fijar como tasa por la autorización del uso común especial la prevista en su caso en la ordenanza fiscal municipal correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al interesado y dar traslado del mismo al Departamento de Gestión de Ingresos, a la Delegación de Seguridad Ciudadana y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 198/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 2 TRABAJADORAS SOCIALES DURANTE UN PERÍODO DE SEIS MESES PARA LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala: *“Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo 2015 establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando la contratación de personal que afecte a los servicios sociales.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Servicios Sociales para la contratación de un trabajador social de apoyo según informe del Director Técnico de fecha 18 de Marzo de 2015 y por su parte otro trabajador social en base a la baja de la funcionaria Dña. Carmen Sánchez Aquino, así como la propuesta de gastos donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a las partidas presupuestarias y una vez emitido informe por el Técnico Superior de Recursos Humanos que señala:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. *En relación con la propuesta de contratación nº 18/2015, presupuesto general para el año 2015, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015, donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de dos Trabajadores Sociales para un periodo de seis meses, partida presupuestaria S21.2310.13100, se va a proponer la contratación de **Doña ANGELA INFANTE PEREZ y Doña CONSOLACION GARCIA PIZARRO** como Trabajadoras Sociales.*

*Estas personas han sido seleccionadas dentro del proceso selectivo de Bolsa de Trabajo de Trabajador/a Social aprobada por Decreto de 7 de Octubre de 2014. Mediante Decreto de Alcaldía de 18 de Febrero de 2015 se aprueba el orden y contenido de la citada bolsa una vez finalizado el proceso selectivo, figurando **Dña. ANGELA INFANTE PEREZ** en el puesto 2 y **Dña. CONSOLACION GARCIA PIZARRO** en el puesto 5, dado que la número 1 de la Bolsa D^a Dolores Cordero León en función de base segunda está en situación de no disponible, y las números 3 y 4 manifiestan encontrarse actualmente trabajando .*

Por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando entre otros como prioritario la contratación de personal que afecte a servicios sociales.

Las retribuciones que corresponderían a Dña. ANGELA INFANTE PEREZ y a Dña. CONSOLACION GARCIA PIZARRO serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE la contratación de Dña. ANGELA INFANTE PEREZ y Dña. CONSOLACION GARCIA PIZARRO como Trabajadoras Sociales para la Delegación de Bienestar Social por un período de SEIS MESES por considerarse prioritaria por afectar a los servicios sociales (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2015), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Visto el informe de crédito de la Intervención, propuesta número 18/2015 con cargo a las partidas S21.2310.13100.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación de dos trabajadoras sociales, Dña. ANGELA INFANTE PEREZ y Dña. CONSOLACION GARCIA PIZARRO, durante un período de seis meses para la Delegación de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación de dos trabajadoras sociales, Dña. ANGELA INFANTE PEREZ y Dña. CONSOLACION GARCIA PIZARRO, durante un período de seis meses para la Delegación de Servicios Sociales.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 199/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED CORPORATIVA INALÁMBRICA Y RED ADMINISTRATIVA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 36.600 EUROS (IVA INCLUIDO), ACORDANDO LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero de 2015, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación para el “servicio de mantenimiento de la red corporativa inalámbrica y red administrativa de las Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Utrera”.

Visto expediente de contratación núm. SV18/2015 del “servicio de mantenimiento de la red corporativa inalámbrica y red administrativa de las Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Utrera” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 9 de abril de 2015.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 20 de abril de 2015.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de servicios por importe superior a 12.020,24 €.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº SV18/2015 del “servicio de mantenimiento de la red corporativa inalámbrica y red administrativa de las Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Utrera”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.600,00 €) IVA incluido**, para los dos años de duración inicial del contrato, prorrogable por dos años más por períodos anuales.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.600,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria P79.9220.22706 (Nº Operación 2015 22000454).

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº SV18/2015 del “servicio de mantenimiento de la red corporativa inalámbrica y red administrativa de las Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Utrera”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.600,00 €) IVA incluido**, para los dos años de duración inicial del contrato, prorrogable por dos años más por períodos anuales.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.600,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria P79.9220.22706 (Nº Operación 2015 22000454).

CUARTO.- Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

PUNTO 5º.- (EXPTE. 200/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “SERVICIO DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE TDT CON IMPLANTACIÓN EN UTRERA” CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 44.250 EUROS (IVA INCLUIDO), ACORDANDO LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2014, se adopto el acuerdo de incoación del expediente de contratación para el “servicio de publicidad y comunicación institucional a través de TDT con implantación en Utrera”.

Visto expediente de contratación núm. SV12/2015 del “servicio de publicidad y comunicación institucional a través de TDT con implantación en Utrera” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 9 de abril de 2015.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 20 de abril de 2015.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de servicios por importe superior a 12.020,24 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº SV12/2015 del “servicio de publicidad y comunicación institucional a través de TDT con implantación en Utrera”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (44.250,00 €) IVA incluido**, para el año de duración del contrato.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (44.250,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria P10.9200.22602 (Nº Operación 2015 22002149).

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº SV12/2015 del “*servicio de publicidad y comunicación institucional a través de TDT con implantación en Utrera*”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (44.250,00 €) IVA incluido**, para el año de duración del contrato.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (44.250,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria P10.9200.22602 (Nº Operación 2015 22002149).

CUARTO.- Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPT. 201/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “SERVICIO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS MEDIANTE CUÑAS RADIOFÓNICAS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS SOBRE SERVICIOS Y PRESTACIONES MUNICIPALES Y PATROCINIOS DE EVENTOS, FERIAS Y FIESTAS QUE SE DESARROLLEN EN EL ÁMBITO LOCAL”, CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 55.991,80 EUROS (IVA INCLUIDO), ACORDANDO LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2014, se adopto el acuerdo de incoación del expediente de contratación para el “servicio de campañas publicitarias mediante cuñas radiofónicas, elaboración de programas específicos sobre servicios y prestaciones municipales y patrocinios de eventos, ferias y fiestas que se desarrollen en el ámbito local”.

Visto expediente de contratación núm. SV13/2015 del “servicio de campañas publicitarias mediante cuñas radiofónicas, elaboración de programas específicos sobre servicios y prestaciones municipales y patrocinios de eventos, ferias y fiestas que se desarrollen en el ámbito local” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 9 de abril de 2015.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 15 de abril de 2015.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de servicios por importe superior a 12.020,24 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº SV13/2015 del “servicio de campañas publicitarias mediante cuñas radiofónicas, elaboración de programas específicos sobre servicios y prestaciones municipales y patrocinios de eventos, ferias y fiestas que se desarrollen en el ámbito local”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (55.991,80 €) IVA incluido**, para el año de duración del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (55.991,80 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria P10.9200.22602 (Nº Operación 2015 22002150).

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		


4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº SV13/2015 del “servicio de campañas publicitarias mediante cuñas radiofónicas, elaboración de programas específicos sobre servicios y prestaciones municipales y patrocinios de eventos, ferias y fiestas que se desarrollen en el ámbito local”, acordando la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (55.991,80 €) IVA incluido**, para el año de duración del contrato.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (55.991,80 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria P10.9200.22602 (Nº Operación 2015 22002150).

CUARTO.- Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPT. 202/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “SUMINISTRO DE MATERIAL DE SOLERÍA Y PREFABRICADAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACCESO A BLOQUES DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE Y REPARACIÓN DE ACERADOS, DEL PROGRAMA DE EMPLEO@30+”, A LA EMPRESA MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L., CON UN GASTO MÁXIMO PREVISTO DE 34.911,53 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de *suministro de material de solería y prefabricadas para atender las necesidades de ejecución de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a bloques de la colonia militar del aire y reparación de Acerados, del programa de empleo@30+*, expediente SU05/2015, cuyo presupuesto de base de licitación asciende a TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.911,53 €) IVA incluido.

Vista Acta de la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día cinco de marzo de dos mil quince, en la que se propone como adjudicatario a la entidad **MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.**, CIF B91205930, previo requerimiento por el órgano de contratación para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación a que se refiere la Cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a excepción de la referida a los apartados a), b), c), d) y e) de la cláusula 11.3 del citado Pliego.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2015 se requiere a la empresa propuesta la citada documentación, el cual le fue notificado el 17 de marzo de 2015.

Visto que por **MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.**, se presenta con fecha 25 de marzo de 2015, los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, la garantía definitiva y declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y de estar exento del mismo con indicación de la causa de exención.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 14 de octubre de 2014 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de suministros por importe superior a 12.020,24 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el contrato para el *suministro de material de solería y prefabricadas para atender las necesidades de ejecución de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a bloques de la colonia militar del aire y reparación de Acerados, del programa de empleo@30+*, expediente SU05/2015, a **MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS S.L.**, CIF: B91205930, con un gasto máximo previsto de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.911,53 €) IVA incluido, a los siguientes precios unitarios (IVA excluido):

Código Seguro de verificación: 4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		


4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

	DESIGNACION	PRECIO
m2	SOLERIA ROJA DE BOTON 30x30 CM	5,70
m2	SOLERIA HIDRAULICA CIGARRILLO GRIS 33x33	5,50
m2	SOLERIA HIDRAULICA 9 TACOS 30x30 CM	4,70
m2	SOLERIA HIDRAULICA PIZARRA GRIS 40x40 CM	6,50
m2	SOLERIA HIDRAULICA HEXAGONAL	5,70
m2	SOLERIA TERRAZO 40x40 CM 16 PASTILLAS VE	9,80
m2	SOLERIA GRANALLADA 40x40 x4 CM	6,20
m2	SOLERIA TERRAZO 40x40 CM DIRECCIONAL	6,99
m2	SOLERIA CHINO LAVADO 40x40 CM	6,10
u	BORDILLO HORMIGON BICAPA GRIS 25x15x5C	1,69
m2	ADOQUIN GRANITICO 15x30 CMS. REUTILIZADC	5,40

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.911,53 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015-O83.1532.61114 (Operación nº 2015-22000801).

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante de esta Corporación.

QUINTO: Desé cuenta del presente a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el *suministro de material de solería y prefabricadas para atender las necesidades de ejecución de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a bloques de la colonia militar del aire y reparación de acerados, del programa de empleo@30+*, expediente SU05/2015, a MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS S.L., CIF: B91205930, con un gasto máximo previsto de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.911,53 €) IVA incluido, a los siguientes precios unitarios (IVA excluido):

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

	DESIGNACION	PRECIO
m2	SOLERIA ROJA DE BOTON 30x30 CM	5,70
m2	SOLERIA HIDRAULICA CIGARRILLO GRIS 33x33	5,50
m2	SOLERIA HIDRAULICA 9 TACOS 30x30 CM	4,70
m2	SOLERIA HIDRAULICA PIZARRA GRIS 40x40 CM	6,50
m2	SOLERIA HIDRAULICA HEXAGONAL	5,70
m2	SOLERIA TERRAZO 40x40 CM 16 PASTILLAS VE	9,80
m2	SOLERIA GRANALLADA 40x40 x4 CM	6,20
m2	SOLERIA TERRAZO 40x40 CM DIRECCIONAL	6,99
m2	SOLERIA CHINO LAVADO 40x40 CM	6,10
u	BORDILLO HORMIGON BICAPA GRIS 25x15x50	1,69
m2	ADOQUIN GRANITICO 15x30 CMS. REUTILIZADO	5,40

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.911,53 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015-O83.1532.61114 (Operación nº 2015-22000801).

TERCERO.- Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante de esta Corporación.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos, al Comité de Empresa y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 203/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2015, POR IMPORTE DE 16.472,14 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención. Asunto: Visto que con fecha 6 de Febrero de 2014 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S21-2310-48983** para atender a los pagos del periodo de **Abril de 2015**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **16.472,14 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER: Primero.-** Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **5.540,36 €** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S21.2310.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera **Mes deAbril 2015** por importe de **16.472,14 €.- Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- **Cuarto.-** Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla”.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.472,14 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.472,14 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 204/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 518.395,56 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2015-150 La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: Maria Sánchez Morilla”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66000795	01/04/15	B41380585 PROHERNA SL	15.596,59 €
	Texto:	S/FRA EMIT-2 2 CERTIFICACION DE OBRA Y MEJORA DE LOS POBLADOS	
Aplicación: O82-1560-60127 AD/ 2015-22017863 PROYECTO 2014/2980003		Importe:15.596,59 €	
2015 66000002	31/01/15	ESA28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATA	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000056 RESTO DE FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOIGDA DE BASURA	
Aplicación: U85-1630-22715 AD 2015/22000784		Importe: 30.104,95 €	
2015 66000343	05/02/15	B41179896 CONSTRUCCIONES MAYGAR SL	85.823,78 €
	Texto:	S/FRA F15/94 CERTIFICACION N. 1 OBRA	

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

		OB20/2014 MANTENIMIENTO DE RED VIARIA		
Aplicación: O82-1532-61177 AD/2015-22023305 PROYECTO 2014/1970007			Importe: 85.823,78 €	
2015 66000394	28/02/15	A28506038 INTERSEVE FACILITIES SERVICES S.A.	63.232,91 €	
Texto:		LIMPIEZA DE INSTALACIONES ESCOLARES		
Aplicación: E51-3200-22700 AD/2015-22000789			Importe: 63.232,91 €	
2015 66000280	31/01/15	A28506038 INTERSEVE FACILITIES SERVICES S.A.	63.232,91 €	
Texto:		S/FRA SM1605/1000056 RESTO DE FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOIGDA DE BASURA		
Aplicación: E51-3200-22700 AD/2015-22000789			Importe: 63.232,91 €	
2015 66000003	31/01/15	ESA28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATA	260.404,42 €	
Texto:		S/FRA SM1605/1000018 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA MES DE ENERO		
Aplicación: U85-1630-22715 AD/2015-22000784			Importe: 260.404,42 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:	
452.243,11 €	0,00	65960,19	518.395,56 €	

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66000795	01/04/15	B41380585 PROHERNA SL	15.596,59 €	
Texto:		S/FRA EMIT-2 2 CERTIFICACION DE OBRA Y MEJORA DE LOS POBLADOS		
Aplicación: O82-1560-60127 AD/ 2015-22017863 PROYECTO 2014/2980003			Importe: 15.596,59 €	
2015 66000002	31/01/15	ESA28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATA	30.104,95 €	
Texto:		S/FRA SM1605/1000056 RESTO DE FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOIGDA DE BASURA		
Aplicación: U85-1630-22715 AD 2015/22000784			Importe: 30.104,95 €	
2015 66000343	05/02/15	B41179896 CONSTRUCCIONES MAYGAR SL	85.823,78 €	
Texto:		S/FRA F15/94 CERTIFICACION N. 1 OBRA		

Código Seguro de verificación: 4UeWD+ jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/75



4UeWD+ jtpNS9hW3n9McyYA==

		OB20/2014 MANTENIMIENTO DE RED VIARIA	
Aplicación: O82-1532-61177 AD/2015-22023305 PROYECTO 2014/1970007			Importe: 85.823,78 €
2015 66000394	28/02/15	A28506038 INTERSEVE FACILITIES SERVICES S.A.	63.232,91 €
	Texto:	LIMPIEZA DE INSTALACIONES ESCOLARES	
Aplicación: E51-3200-22700 AD/2015-22000789			Importe: 63.232,91 €
2015 66000280	31/01/15	A28506038 INTERSEVE FACILITIES SERVICES S.A.	63.232,91 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000056 RESTO DE FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOIGDA DE BASURA	
Aplicación: E51-3200-22700 AD/2015-22000789			Importe: 63.232,91 €
2015 66000003	31/01/15	ESA28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATA	260.404,42 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000018 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA MES DE ENERO	
Aplicación: U85-1630-22715 AD/2015-22000784			Importe: 260.404,42 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
452.243,11 €	0,00	65960,19	518.395,56 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 205/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2014 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PERTENECIENTES A LAS DIVERSAS ENTIDADES RELACIONADAS CON LA DELEGACIÓN DE DEPORTES (LÍNEA 8)”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, de se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE DEPORTES**

**INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES LINEA VIII CONCEDIDAS
EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2014**

La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, establece:

*“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**:*

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).

c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:

*1) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*2) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

*3) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

*4) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”*

Se han presentado a justificación, las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA 8, con los siguientes datos obrantes en el expediente:

1.- CLUB BALONCESTO UTRERA

- Número de Expediente: **117/14**
- Beneficiario: **CLUB BALONCESTO UTRERA CIF: G-41268103**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **27/02/2015**
- Importe concedido: **25.336 €**
- Presupuesto aceptado: **48.255,22 €**
- Importe justificado: **49.967,36 €**

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		


4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

2.- CLUB DEPORTIVO UTREMOL R.C.

- Número de Expediente: **31/14**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO UTREMOL, CIF: G-91727990**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **12/03/2015**
- Importe concedido: **800 €**
- Presupuesto aceptado: **1.216 €**
- Importe justificado: **689,70 €**
- Reformulación de importe concedido: **453,75 €**
- Ingreso reintegro voluntario: **346,25 €**

3.- CLUB DE PADEL UTRERA

- Número de Expediente: **50/14**
- Beneficiario: **CLUB DE PADEL UTRERA, CIF: G-91965087**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **24/02/2015 -**
- Presentación de documentos requeridos: **23/03/2015**
- Importe concedido: **800 €**
- Presupuesto aceptado: **3.118 €**
- Importe justificado: **3.172 €**

4.- CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA

- Número de Expediente: **113/14**
- Beneficiario: **C. D. UTRERANO DE TENIS DE MESA, CIF: G-91189761**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **20/03/2015**
- Importe concedido: **3.684 €**
- Presupuesto aceptado: **4.436 €**
- Importe justificado: **4.611,43 €**

5.- ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE TENIS UTRERA

- Número de Expediente: **68/14**
- Beneficiario: **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE TENIS UTRERA,**
- **CIF: G-41938580**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **24/02/2015**
- Importe concedido: **4.280 €**
- Presupuesto aceptado: **4.280 €**
- Importe justificado: **4.280,03 €**

6.- CLUB UTRERANO DE ATLETISMO

- Número de Expediente: **57/14**
- Beneficiario: **CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, CIF:-G-41707779**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **23/02/2015**
- Importe concedido: **10.220 €**
- Presupuesto aceptado: **15.119 €**
- Importe justificado: **15.831,74 €**

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

7.- CLUB BOXEO UTRERA

- Número de Expediente: **27/14**
- Beneficiario: **CLUB BOXEO UTRERA, CIF: G-41965518**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **19/01//2015**
- Presentación de documentos requeridos: **01/04/2015**
- Importe concedido: **1.500 €**
- Presupuesto aceptado: **2.500 €**
- Importe justificado: **1.865,55 €**
- Reformulación de importe concedido: **1.119,33 €**
- Ingreso reintegro voluntario: **381 €**

8.- CLUB DEPORTIVO UTRERA EN BICI

- Número de Expediente: **78/14**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO UTRERA EN BICI, CIF:G-91968693**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **06/04/2015**
- Importe concedido: **2.000 €**
- Presupuesto aceptado: **9.000 €**
- Importe justificado: **11.907,05 €**

9.- CLUB DEPORTIVO PEÑA EL BÚCARO

- Número de Expediente: **91/14**
- Beneficiario: **C. DEPORTIVO PEÑA EL BÚCARO, CIF: G-91122515**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **07/04/2015**
- Importe concedido: **3.000 €**
- Presupuesto aceptado: **9.694 €**
- Importe justificado: **9.980,51 €**

10.- A.C.D. AMIGOS DE LA PEÑA EL BÚCARO

- Número de Expediente: **92/14**
- Beneficiario: **A.C.D. AMIGOS DE LA PEÑA EL BÚCARO DE UTRERA, CIF: G-41920133**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **07/04/2015**
- Importe concedido: **1.200 €**
- Presupuesto aceptado: **2.960 €**
- Importe justificado: **2.994,52 €**

11.- CLUB DE PADEL MOLINO HONDO

- Número de Expediente: **118/14**
- Beneficiario: **CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, CIF: G-91747915**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **17/02/2015**
- Presentación de documentos requeridos: **20/02/2015 - 11/04/2015**
- Importe concedido: **6.780 €**
- Presupuesto aceptado: **8.951 €**
- Importe justificado: **10.175.03 €**

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

12.- CLUB DE RUGBY UTRERA

- Número de Expediente: **74/14**
- Beneficiario: **CLUB DE RUGBY UTRERA, CIF-G91924902**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **10/02/2015**
- Importe concedido: **800 €**
- Presupuesto aceptado: **3.650 €**
- Importe justificado: **3.716,22 €**

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

- Expediente: **117/14**
- Beneficiario: **CLUB BALONCESTO UTRERA**
- Importe justificado: **49.967,36 €**
- Expediente: **31/14**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO UTREMOL R.C.**
- Importe justificado: **689,70 €**
- Reintegro proporcional voluntario: **346,25 €**
- Expediente: **50/14**
- Beneficiario: **CLUB DE PADEL UTRERA**
- Importe justificado: **3.172 €**
- Expediente: **113/14**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA**
- Importe justificado: **4.611,43 €**
- Expediente: **68/14**
- Beneficiario: **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE TENIS UTRERA**
- Importe justificado: **4.280,03 €**
- Expediente: **57/14**
- Beneficiario: **CLUB UTRERANO DE ATLETISMO**
- Importe justificado: **15.831,74 €**
- Expediente: **27/14**
- Beneficiario: **CLUB BOXEO UTRERA**
- Importe justificado: **1.865,55 €**
- Expediente: **78/14**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO UTRERA EN BICI**
- Importe justificado: **11.907,05 €**
- Expediente: **91/14**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO PEÑA EL BÚCARO**
- Importe justificado: **9.980,51 €**

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

- Expediente: **92/14**
- Beneficiario: **A.C.D. AMIGOS DE LA PEÑA EL BÚCARO**
- Importe justificado: **2.994,52 €**
- Expediente: **118/14**
- Beneficiario: **CLUB DE PADEL MOLINO HONDO**
- Importe justificado: **10.175,03 €**
- Expediente: **74/14**
- Beneficiario: **CLUB DE RUGBY UTRERA**
- Importe justificado: **3.716,22 €**

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: JUAN PALMA RODRÍGUEZ.- LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE DEPORTES.- Fdo.: FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

- Expediente: **117/14**
- Beneficiario: **CLUB BALONCESTO UTRERA**
- Importe justificado: **49.967,36 €**

- Expediente: **31/14**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO UTREMOL R.C.**
- Importe justificado: **689,70 €**
- Reintegro proporcional voluntario: **346,25 €**

- Expediente: **50/14**
- Beneficiario: **CLUB DE PADEL UTRERA**
- Importe justificado: **3.172 €**

- Expediente: **113/14**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA**
- Importe justificado: **4.611,43 €**

- Expediente: **68/14**
- Beneficiario: **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE TENIS UTRERA**
- Importe justificado: **4.280,03 €**

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

- Expediente: **57/14**
- Beneficiario: **CLUB UTRERANO DE ATLETISMO**
- Importe justificado: **15.831,74 €**

- Expediente: **27/14**
- Beneficiario: **CLUB BOXEO UTRERA**
- Importe justificado: **1.865,55 €**

- Expediente: **78/14**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO UTRERA EN BICI**
- Importe justificado: **11.907,05 €**

- Expediente: **91/14**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO PEÑA EL BÚCARO**
- Importe justificado: **9.980,51 €**

- Expediente: **92/14**
- Beneficiario: **A.C.D. AMIGOS DE LA PEÑA EL BÚCARO**
- Importe justificado: **2.994,52 €**

- Expediente: **118/14**
- Beneficiario: **CLUB DE PADEL MOLINO HONDO**
- Importe justificado: **10.175,03 €**

- Expediente: **74/14**
- Beneficiario: **CLUB DE RUGBY UTRERA**
- Importe justificado: **3.716,22 €**

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Deportes, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

23/04/2015

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

PÁGINA

37/75



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

PUNTO 11º.- (EXPTE. 206/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2014 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PERTENECIENTES A LA ENTIDAD COGOBER, S.L., PARA EL PROYECTO “ESCUELA DE VERANO 2014 ON-SPORT&WELLNES”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, de se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE DEPORTES**

INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION CONCEDIDA POR PRESIDENCIA A COGOBER S.L. PARA EL PROYECTO ESCUELA DE VERANO 2014 ON-SPORT&WELLNESS,

ANTECEDENTES:

1º.- Mediante decreto de Alcaldía de fecha 08/07/2014, se concede subvención a COGOBER S.L. CIF: B-41623133, por importe de 1.200 euros para el proyecto ESCUELA DE VERANO 2014 ON-SPORT&WELLNES. Dicha subvención se consideró de adjudicación directa, por razones de interés social o económico o finalidad (base de Ejecución del Presupuesto 15º).

2º.- Ante la Delegación de Deportes la citada entidad ha presentado la documentación justificativa, dando como resultados tras su estudio los siguientes datos obrantes en el expediente:

- Expediente: 110/14
- Beneficiario: COGOBER S.L.
- CIF: B-41623133
- Fecha de presentación cuenta justificativa: 15/09/2014
- Presentación documentación solicitada: 19/01/2015
- Importe concedido: 1.200 €
- Presupuesto aceptado: 4.784,07 €
- Importe justificado: 4.870,68

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Expediente: 110/14
- Beneficiario: COGOBER S.L.
- Importe justificado: 4.870,68 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-.- EL COORDINADOR DE DEPORTES.-Fdo.: JUAN PALMA RODRÍGUEZ.- LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE DEPORTES.- Fdo.: FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ”.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Expediente: 110/14.
- Beneficiario: COGOBER S.L.
- Importe justificado: 4.870,68 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Deportes, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 207/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2014 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PERTENECIENTES A LA ENTIDAD CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, PARA EL PROYECTO “CAMPEONATOS DE VERANO 2014”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, de se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE DEPORTES**

INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION DIRECTA CONCEDIDA AL CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, PARA EL PROYECTO “CAMPEONATOS DE VERANO 2014”

ANTECEDENTES:

1º.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrada el dos de enero de dos mil quince, Punto 2º, se concede subvención al CLUB UTRERANO DE ATLETISMO. CIF: G-41707779, por importe de 1.500 euros para el proyecto CAMPEONATOS DE VERANO 2014. Dicha subvención se consideró de adjudicación directa, por razones de interés social o económico o finalidad (base de Ejecución del Presupuesto 15º).

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		


4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

2º.- Ante la Delegación de Deportes la citada entidad ha presentado la documentación justificativa, dando como resultados tras su estudio los siguientes datos obrantes en el expediente:

- Expediente: 2/15
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO
- CIF: G-41707779
- Fecha de presentación cuenta justificativa: 14/04/2015
- Importe concedido: 1.500 €
- Presupuesto aceptado: 1.500 €
- Importe justificado: 1.520,34

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes acuerdos propuestos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Expediente: 2/15.
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO.
- Importe justificado: 1.520,34 €.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: JUAN PALMA RODRÍGUEZ.- LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE DEPORTES.- Fdo.: FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Expediente: 2/15.
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO.
- Importe justificado: 1.520,34 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Deportes, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

PUNTO 13º.- (EXPTE. 208/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DEL USO DEL VIARIO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD PARA LAS PRÁCTICAS REALES DE CONDUCCIÓN POR LAS CALLES DE NUESTRA LOCALIDAD, SOLICITADO POR D. EZEQUIEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ”. APROBACIÓN.

Por la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, de se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dª Consuelo Navarro Navarro, Delegada de Seguridad Ciudadana de este ayuntamiento, presenta, para su aprobación, en la próxima Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES

D. Ezequiel Martínez Rodríguez, con D.N.I.: 48,980,338-K y domiciliado en Utrera en la Pza. de la Trianilla, 22 - 2ºD, solicita autorización para poder circular con vehículo de autoescuela por las calles de la ciudad.

Visto informe emitido por el Técnico de Movilidad, que literalmente dice:

"En referencia a la solicitud formulada por D. Ezequiel Martínez Rodríguez, solicitando informe sobre la autorización para desarrollar las prácticas de conducción en el viario urbano de la ciudad, se informa de manera **favorable**, debiendo adoptar la siguiente medida correctora: los itinerarios y prácticas deberán alternarse en los lugares que se realicen".

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La autorización del uso del viario público de esta ciudad para las prácticas reales de conducción por las calles de nuestra localidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Seguridad Ciudadana.

Utrera, 21 de abril de 2015. La Delegada de Seguridad Ciudadana. Fdo.: Consuelo Navarro Navarro”.

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el uso del viario público de esta ciudad para las prácticas reales de conducción por las calles de nuestra localidad, solicitado por D. Ezequiel Martínez Rodríguez, con D.N.I.: 48,980,338-K y domiciliado en Utrera en la Pza. de la Trianilla, 22 – 2ºD.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

PUNTO 14º.- (EXPTE. 209/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “FORMULARIOS QUE SE DEBERÁN USAR PARA SOLICITAR Y JUSTIFICAR LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2015 Y POSTERIORES”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La BASE 15ª de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera para su ejercicio 2015, relativa a Subvenciones, regula la Ordenanza General comprensiva de las bases generales reguladoras de la concesión de las subvenciones otorgadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera para la ejecución de proyectos, realización de actividades, la adopción de comportamientos singulares o la concurrencia de situaciones que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Dentro de las subvenciones o ayudas que concede el Ayuntamiento, se encuentran las previstas nominativamente en los Presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, cuyo objeto y finalidad de las mismas es el de actividades y gastos corrientes del ejercicio.

Vistos los formularios de solicitud y justificación que se han venido usando, se ha visto la necesidad de diseñar un nuevo formato que recoja todos los aspectos necesarios para tener una visión más detallada de las necesidades de las entidades solicitantes a fin de realizar una valoración más objetiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar los formularios que se deberán usar para solicitar y justificar las subvenciones nominativas contempladas en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015 y posteriores.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Participación Ciudadana, al resto de las Delegaciones municipales afectadas, Intervención General de Fondos y Servicio de Atención al Ciudadano a los efectos que correspondan.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González.-”

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar los formularios que se deberán usar para solicitar y justificar las subvenciones nominativas contempladas en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015 y posteriores.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación municipal de Participación Ciudadana, al resto de las Delegaciones municipales afectadas, Intervención General de Fondos y Servicio de Atención al Ciudadano, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15º.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15º.1º.-** (Expte. 210/2015).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Presentación de la solicitud del proyecto “IX Fase Construcción Parque Periurbano Vista Alegre (alternativa de ocio medioambiental)”, para la convocatoria 2015 de los “Proyectos Generadores de Empleo Estable acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.1º.- (EXPTE. 210/2015).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROYECTO “IX FASE CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)”, PARA LA CONVOCATORIA 2015 DE LOS “PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE ACOGIDOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

A la vista de la Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2015.

Vista asimismo, Ficha Descriptiva (Anexo II) del Proyecto Generador de Empleo Estable “IX FASE CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO “VISTALEGRE” (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)”, acogido al Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2015.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

Correspondiendo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento, las competencias relativas a la aprobación de proyectos de obras y de autorización de los gastos de los Capítulos II y VI cuya cuantía sea superior a 12.020,24 € (DOCE MIL VEINTE EUROS CON VENTICUATRO CÉNTIMOS), salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 € (TREINTA MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), así como para solicitar y aceptar subvenciones, conforme a la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La presentación de la solicitud del proyecto “IX FASE CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO “VISTA ALEGRE” (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)”, conforme a su Ficha Descriptiva (Anexo II), para la convocatoria 2015 de los Proyectos Generadores de Empleo Estable acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Francisco Jiménez Morales”.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Presentación de la solicitud del proyecto “IX FASE CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO “VISTA ALEGRE” (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)”, conforme a su Ficha Descriptiva (Anexo II), para la convocatoria 2015 de los Proyectos Generadores de Empleo Estable acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención Municipal y al Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

Por el Concejal Delegado de Política Territorial, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15º.2º.-** (Expte. 211/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Política Territorial, relativa a “Bases para la celebración del Concurso de Carrozas y Caballistas para la Romería de San Isidro Labrador, Patrón de Guadalema de los Quintero 2015”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.2º.- (EXPTE. 211/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL, RELATIVA A “BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE CARROZAS Y CABALLISTAS PARA LA ROMERÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR, PATRÓN DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO 2015”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Política Territorial, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Por el Concejal, Delegado de Política Territorial, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de Bases para la celebración del concurso de carrozas y caballistas para la Romería de San Isidro Labrador, Patrón de Guadalema de los Quintero, que dice:

Los próximos días 16 y 17 de Mayo de 2015 celebraremos, como todos los años, la Romería en honor a nuestro Patrón San Isidro Labrador. Es tradicional en nuestra Romería el concurso de Carretas y Caballos, en el que se premia el trabajo y la belleza de las mismas.

Solicito aprobación en Junta de Gobierno Local, de las bases para la celebración del concurso de carrozas y caballistas para la Romería de San Isidro Labrador, Patrón de Guadalema de los Quintero. Adjunto dichas bases.

Vistas las Bases que literalmente dicen:

“BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE CARROZAS Y CABALLISTAS PARA LA ROMERÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR PATRÓN DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO. 16 y 17 Mayo 2015.- La pedanía de Guadalema de los Quintero organiza el tradicional concurso de carrozas y caballistas para la Romería de Guadalema. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la Delegación Pedánea, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona individual o colectivo que lo desee, con independencia de pertenecer a alguna asociación, peña o entidad.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

Para participar en el concurso de deberán cumplir las siguientes bases:

A) Bases del Concurso.

1.- Participantes:- Podrán participar todas las personas que lo deseen de forma individual o en grupo, todos los presentados deberán tener cumplidos los 18 años al día del concurso. Cada participante individual o en grupo podrá optar a un sólo premio.

2.- Inscripciones:- Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina Municipal de Guadalema de los Quintero en horario de 10:00 h. a 14:00 h. martes y viernes **hasta el viernes día 15 de mayo según modelo anexo 1.** El día de la inscripción se le entregará el número de participante que deberá presentar para desfilar en el recorrido de la romería. Cada participante individual o representante de grupo, deberá llevar en el momento del desfile de la romería el número de identificación que al efecto se le entregó al formalizar la inscripción.

3.- Jurado:- El jurado estará compuesto por tres personas designadas por el Delegado Pedáneo de Guadalema de los Quintero actuarán atendiendo los siguientes criterios. Cada miembro de Jurado puntuará a todos los participantes, grupos o individuales, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la adecuación, laboriosidad, originalidad, modo de desfile y elementos de la carroza. La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartía al 50 %. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

4.- Premios:- Se concederán los siguientes:

- Primer premio de Carroza 250 €.
- Segundo Premio de Carroza 200 €.
- Tercer Premio de Carroza 150 €.
- Premio Especial al Caballista de 150 €.

5.- Desarrollo del concurso:- El concurso se celebrará en el Pantano Torre del Águila el día 16 de mayo de 2015, previo aviso por megafonía y según el orden de inscripción de las carrozas.

6.- Normas finales:- El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases con absoluta autoridad. La inscripción supondrá la conformidad con las bases”.

En atención a todo lo expuesto, vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases para la celebración del Concurso de Carrozas y Caballistas para la Romería de San Isidro Labrador, Patrón de Guadalema de los Quintero 2015.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría a los efectos oportunos.

Utrera, a 20 de abril de 2015. Fdo.: José Antonio López León. Concejal Delegado de Política Territorial”.

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Política Territorial, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la celebración del Concurso de Carrozas y Caballistas para la Romería de San Isidro Labrador, Patrón de Guadalema de los Quintero 2015, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Política Territorial, a los efectos oportunos.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15º.3º.-** (Expte. 212/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, relativa a “Concesión de subvención a la entidad “Asociación Proactividades Mayores de Utrera”, por importe de 14.400 Euros, con la finalidad de realizar actividades durante el año dos mil quince”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.3º.- (EXPTE. 212/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN PROACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA”, POR IMPORTE DE 14.400 EUROS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO DOS MIL QUINCE”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, de se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación Proactividades Mayores de Utrera, con registro de entrada de fecha 11/02/2015 y número 6267 en la cual pide una subvención por importe de 14400,00 € (catorce mil cuatrocientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2015.

Visto informe del técnico de la Delegación de Bienestar Social y Promoción del Mayor que, literalmente, dice:

*“Don José M^a Barrera Cabañas, como Jefe de Servicio de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Sociales para resolver la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN PROACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA**, con CIF G91979195 y domicilio en C/ Galilea nº 23 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de **14.400 € (catorce mil cuatrocientos euros)** para actividades de la asociación durante el año 2015.*

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación.
- El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites.
- Acreditación de la representación mediante acta fundacional, del nombramiento de Ignacio Romero Rodríguez como Presidente de la Asociación.
- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder.
- Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 302 según consta en nuestros archivos.
- Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 11/02/2015 y número 6267.
- Proyecto de actividades para el año 2015.

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Asociación creada con los fines de realizar actividades destinadas a los mayores de Utrera”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de **14.400,00 € (catorce mil cuatrocientos euros)** con la finalidad de realizar actividades durante el año dos mil quince.

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida S22.2333.48978 RC 2015. 22002562 del Presupuesto Municipal.

Tercero: Dar Cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Quinto: A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a veintidós de abril de dos mil quince.
Fdo.: Eva M^a Carrascón Torres. Delegada de Bienestar Social y Promoción del Mayor”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder una subvención a la Asociación Proactividades Mayores de Utrera por importe de 14.400,00 € (catorce mil cuatrocientos euros) con la finalidad de realizar actividades durante el año dos mil quince.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida S22.2333.48978 RC 2015. 22002562 del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar Cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO.- A los efectos de Justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15º.4º.-** (Expte. 213/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de los Aceituneros, con el fin de promover la “Velada de la Cruz de Mayo del Barrio de Santa María”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.4º.- (EXPTE. 213/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA HERMANDAD DE LOS ACEITUNEROS, CON EL FIN DE PROMOVER LA “VELADA DE LA CRUZ DE MAYO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA”. APROBACIÓN.

Por la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES

EXPONE:

Que con fecha 20 de abril del presente y registro de entrada 16118, la Hermandad de los Aceituneros, solicito a este Ayuntamiento la colaboración y ayuda necesaria para la celebración de la Tradicional Velada de la Cruz de Mayo.

Que el Excmo. Ayuntamiento, como administración local más cercana a los vecinos y ciudadanos de Utrera, considera la celebración de la Cruz de Mayo un evento de interés turístico y cultural al ser parte patrimonial del municipio por considerarse expresión popular de carácter religioso, consustancial a la identidad cultural de los utreranos.

Que dicha velada cumple su XX edición en el Barrio de Santa María siendo una actividad de convivencia entre vecinos y visitantes, celebrándose un concurso de balcones organizados por la hermandad de los Aceituneros, siendo una actividad no contemplada por el convenio de colaboración existente entre este Ayto. y el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, al tener carácter cultural no religioso.

Que como consecuencia de lo expresado con anterioridad, considero que se hace necesario la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Hermandad de los Aceituneros, con el fin de promover la difusión y fomento de las actividades tradicionales que cuentan con el apoyo popular como la Velada de la Cruz de Mayo del barrio de Santa María.

Por ello **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la **APROBACIÓN** si procede del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA HERMANDAD DE LOS ACEITUNEROS**, del que se adjunta copia, junto a la retención de crédito efectuada por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado Consolación Guerrero Mira, Concejal Delegada de Turismo y Fiestas Mayores”.

Visto el Convenio de Colaboración que literalmente dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA HERMANDAD DE LOS ACEITUNEROS DE UTRERA.

En Utrera, a de de 2015

De una parte, Don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P4109500A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del secretario general de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Don Juan Antonio León Hurtado, con D.N.I. N° 28560722-N, como Conciliario de la Hermandad de los Aceituneros, con domicilio en Utrera, C/ Padre Miguel Román n° 3 y C.I.F. G41491580.

Las partes asegurándose la vigencia de sus cargos y facultades, reconociéndose mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Primero. Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera a través de su Delegación Municipal de Turismo y Fiestas Mayores, realiza una serie de acciones promocionales para la atracción de turistas y visitantes, mostrando manifestaciones culturales, lúdicas o de ocio.

Segundo. Que dentro de las celebraciones de este año 2015 destaca la XX Velada de la Cruz de Mayo en el Barrio de Santa María siendo una actividad de convivencia entre vecinos y visitantes, celebrándose un concurso de balcones organizados por la hermandad de los Aceituneros, actividad no contemplada por el convenio de colaboración existente entre este Ayto y el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, al tener carácter cultural no litúrgico, siendo un evento de interés turístico y cultural al ser parte patrimonial del municipio por considerarse expresión popular de lo religioso, consustancial a la identidad cultural de los utreranos.

Tercero. Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de los Aceituneros están interesados en promocionar las manifestaciones religiosas tradicionales, y cuantas acciones se promuevan, procurando la coordinación de iniciativas comunes que puedan redundar en el desarrollo económico y turístico de Utrera.

Cuarto.- Que ambas entidades estiman necesario formalizar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO

Es objeto de este Convenio establecer las bases de la colaboración entre las entidades firmantes para, dentro de sus respectivos ámbitos de competencias, posibilitar el mejor y más eficaz logro de los objetivos que le son propios.

Segunda: COMPROMISO DE LAS PARTES

1°.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende coordinar y promocionar la XX Velada de la Cruz de Mayo del barrio de Santa María, para ello el Excmo. Ayuntamiento realizara una aportación, dotación de material en infraestructuras y servicios básicos necesarios para salvaguardar la seguridad de los asistentes por un valor máximo de 1.000 € contemplados en el presupuesto municipal en las partidas C 73 4320 22610 y N° de Operación _____, que se liquidarán contra factura a nombre del Excmo. Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

2º.- Por su parte la Hermandad se compromete a afrontar los gastos menores derivados de la verbena, (exornos, estipendios, montajes de instalaciones, gastos protocolarios, reposteros, artistas, papelería, seguros, etc..)

3º La Hermandad se compromete a cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo con el informe del Jefe del Servicio de Tráfico y Emergencias:

- Deberá dejar una calzada mínima hasta la línea del bordillo de 3,5 m.
- La instalación no dificultará la circulación de los vehículos de emergencias.
- Los sistemas de fijación deberán garantizar la seguridad y solidez de la instalación, así como no supondrán riesgo para los usuarios.
- Una vez terminada la actividad deberá recogerse el escenario.
- La Entidad solicitante deberá de tener un seguro de responsabilidad civil.
- La Entidad solicitante deberá facilitar un número de teléfono de contacto.
- Deberán tener un extintor de polvo polivalente y uno de CO2.
- Un botiquín de primeros auxilios.

4º. En las diferentes publicaciones y carteles que sean editados por la Hermandad deberá figurar, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento. Del mismo modo deberá incluirse el distintivo de Turismo Utrera

5º. El presente convenio tendrá carácter extraordinario, expirando la vigencia del mismo el 31 de diciembre de 2015.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio de colaboración, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente. Fdo. Francisco Jiménez Morales.

El Conciliario. Fdo. Juan Antonio León Hurtado.

El Secretario General. Fdo: Juan Borrego López”.

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de los Aceituneros, con el fin de promover la “Velada de la Cruz de Mayo del Barrio de Santa María”, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de los Aceituneros, con el fin de promover la “Velada de la Cruz de Mayo del Barrio de Santa María”

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15°.5°.-** (Expte. 214/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), organizadores del “LIX Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15°.5°.- (EXPTE. 214/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (LOS GITANOS), ORGANIZADORES DEL “LIX FESTIVAL FLAMENCO POTAJE GITANO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES

CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA, CONCEJAL- DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,

EXPONE:

1º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el Flamenco es una de las más universales a la par que diferenciadora, consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.

2º.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura y las ferias de promoción turística viene desarrollando una labor en pro de la difusión de la cultura flamenca. Espíritu que viene alentando a la Hermandad de los Gitanos, desde su fundación en 1956, entendiendo la cultura flamenca, como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

3º.- Que Utrera en su aportación al flamenco, además de sus cantes y elenco de artistas, generó el inicio de una época denominada de los Festivales de Verano siendo su origen el 15 de mayo de 1957 con la celebración del 1er. Potaje Gitano.

4º.- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la Hermandad de los Gitanos con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de nuestra localidad.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA:** a esa Alcaldía la aprobación si procede, en la próxima Junta de Gobierno Local, del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (los Gitanos) organizadora del LIX festival flamenco Potaje Gitano de Utrera.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado Consolación Guerrero Mira, concejal delegada de Turismo y Fiestas Mayores”.

Visto el Convenio de Colaboración que literalmente dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MARTIR (LOS GITANOS) ORGANIZADORA DEL LIX FESTIVAL FLAMENCO POTAJE GITANO DE UTRERA.

En Utrera, a de de 2015

De una parte, Sr. Don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Sr. Don Juan Peña Narváez, con D.N.I. nº 25.254.337-S, como Hermano Mayor de la hermandad, con domicilio en Utrera c/ Cristo de los Afligidos nº 43 , y C.I.F. G-41361056.

EXPONEN

1º.- *Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el Flamenco es una de las más universales a la par que diferenciadora, consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.*

2º.- *Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura y las ferias de promoción turística viene desarrollando una labor en pro de la difusión de la cultura flamenca. Espíritu que viene alentando a la Hermandad de los Gitanos, desde su fundación en 1956, entendiendo la cultura flamenca, como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.*

3º.- *Que Utrera en su aportación al flamenco, además de sus cantes y elenco de artistas, generó el inicio de una época denominada de los Festivales de Verano siendo su origen el 15 de mayo de 1957 con la celebración del 1er. Potaje Gitano.*

4º.- *Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la Hermandad de los Gitanos con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de nuestra localidad.*

*Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes:*

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

CLÁUSULAS

1º.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la Hermandad de los Gitanos, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a elevar el elenco artístico de estas manifestaciones, para lo que el Excmo. Ayuntamiento colaborará asumiendo directamente gastos por valor de 6.500 € y concediendo una subvención directa de 5.650 €, que deberá justificar en el plazo de tres meses contados a partir de la percepción de los fondos, mediante la presentación de facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la referida cantidad, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2º.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera velará para que el Festival Potaje Gitano de Utrera cuente con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Sevilla, esforzándose en la firma de un convenio con esa institución, con el fin de garantizar la participación de esa institución a medio plazo.

3º.- La Hermandad tomará a su cargo el espectáculo, los decorados, vestuario, accesorios, instrumentos, transportes, limpieza, seguridad, asistencia sanitaria sonido, catering, atención a artistas y todo lo relacionado con el festival flamenco. También deberá suministrar a la delegación de Turismo en tiempo y forma de los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios del espectáculo.

4º.- Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá, siempre y cuando sea posible y estén en existencias, los materiales para las instalaciones de los servicios necesarios para la celebración del festival, debiendo aportar o alquilar la Hermandad la infraestructura de la que se carezca el recinto escénico.

A título meramente enunciativo, el Excmo. Ayuntamiento velará por el acondicionamiento y adecuación del recinto mediante la supervisión previa de los técnicos responsables, una vez comunicado la finalización del montaje, quienes aprobarán las condiciones del mismo para la celebración del evento. Igualmente, se hará cargo de la liquidación de los derechos que correspondan a la Sociedad General de Autores Españoles.

5º.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por la Hermandad para la difusión del Festival Potaje Gitano de Utrera, deberá figurar como co-organizador, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.

6º.- La hermandad de los Gitanos, se compromete a entregar a la Delegación de Turismo, antes del mes de septiembre memoria del festival consistente en:

- .- Presentación del Homenajeado
- .- Elenco Artístico del festival
- .- Relación medios presentes y asistentes a las presentaciones
- .- Relación de entidades colaboradoras y patrocinadoras
- .- Balance de ingresos y gastos
- .- Fotocopia de recortes de prensa
- .- Imágenes de la cartelería y desarrollo del festival.
- .- Valoración de la organización.

7º) El presente convenio tendrá carácter anual.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente. Fdo. Sr. D. Francisco Jiménez Morales.

El Hermano Mayor de la Hermandad. Fdo. Sr. D. Juan Peña Narváez.

El Secretario General. Fdo. Sr. D. Juan Borrego López”.

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), organizadores del “LIX Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera”, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), organizadores del “LIX Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera”.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15°.6°.-** (Expte. 215/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Oficial de Mantenimiento durante un período de seis meses para la Delegación de Educación”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15°.6°.- (EXPTE. 215/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OFICIAL DE MANTENIMIENTO DURANTE UN PERÍODO DE SEIS MESES PARA LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala: *“Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo 2015 establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando la contratación de personal que afecte a los servicios sociales.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Educación para la contratación de un oficial mantenimiento, así como la propuesta de gastos donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a las partidas presupuestarias y una vez emitido informe por el Técnico Superior de Recursos Humanos que señala:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

*En relación con la propuesta de contratación nº 17/2015, presupuesto general para el año 2015, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015, donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de Un Oficial de Mantenimiento de Colegios para un periodo de seis meses, partida presupuestaria E51.3200.13100, se va a proponer la contratación de Don **MIGUEL ANGEL BERENGUER VARELA** como Oficial de Mantenimiento.*

Dicho trabajador ha sido seleccionado dentro del proceso selectivo BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS MEDIANTE PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, Anexo III “Oficial Mantenimiento Colegios” y de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta “los aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, no resulten seleccionados, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para poder ser contratados, por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento a través de las distintas modalidades de contratación recogidas en la legislación vigente” y figura en el puesto 2 de la Bolsa, en tanto que los anteriores están no disponibles o han superado el período máximo de seis meses para las Bolsas que se utiliza como criterio general.

Por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando entre otros como prioritario la contratación de personal que afecte a servicios sociales.

Las retribuciones que corresponderían a Don Miguel Angel Berenguer Varela serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE la contratación de **D. MIGUEL ANGEL BERENGUER VARELA** como Oficial Mantenimiento de Colegios para la Delegación de Educación por un período de SEIS MESES por considerarse prioritaria por afectar a educación (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2015), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, tal y como se señaló en el primer informe de este Técnico de fecha 20 de Enero de 2015.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luís López Rodríguez.”

Visto el informe de crédito de la Intervención, propuesta número 17/2015 con cargo a la partida E51.3200.13100.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación de un Oficial de Mantenimiento de D. MIGUEL ANGEL BERENGUER VARELA, durante un período de seis meses para la Delegación de Educación.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación de un Oficial de Mantenimiento de D. MIGUEL ANGEL BERENGUER VARELA, durante un período de seis meses para la Delegación de Educación.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15°.7°.-** (Expte. 216/2015).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Relación de obras del “Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA)” correspondiente al año 2015, cuyo gasto de financiación asciende a la cantidad de 189.297,49 Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15°.7°.- (EXPTE. 216/2015).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN DE OBRAS DEL “PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA)” CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, CUYO GASTO DE FINANCIACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 189.297,49 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

A la vista de la Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, y de garantía de rentas del Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2015.

Visto los Proyectos de Obras de interés general y social, y de garantía de rentas a incluir por éste Exmo. Ayuntamiento de Utrera, en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2015.

Visto asimismo, los informes jurídicos y técnicos, favorables requeridos a los efectos establecidos en los artículos 169.4 y 172 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el cumplimiento de los requisitos urbanísticos de las obras promovidas por el Ayuntamiento en su término municipal.

Correspondiendo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento, las competencias relativas a la aprobación de proyectos de obras y de autorización de los gastos de los Capítulos II y VI cuya cuantía sea superior a 12.020,24 € (DOCE MIL VEINTE EUROS CON VENTICUATRO CÉNTIMOS), salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 € (TREINTA MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), así como para solicitar y aceptar subvenciones, conforme a la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la APROBACIÓN de la relación de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del año 2015, según el orden de preferencia propuesto:

Nº	DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	TOTAL MATERIAL	%	TOTAL MANO OBRA	%	TOTAL
1	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS	96.509,49	43,52	125.251,00	56,48	221.760,49
2	PINTURAS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES	56.581,93	31,60	122.491,00	68,40	179.072,93
3	MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NUCLEO URBANO DE UTRERA	213.867,85	39,66	325.409,00	60,34	539.276,85
4	MEJORAS INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PUBLICOS NUCLEO URBANO DE UTRERA	103.673,02	44,33	130.186,00	55,67	233.859,02

SEGUNDO.- Aprobar los Proyectos de Obras correspondientes a la relación anteriormente transcrita.

TERCERO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

CUARTO.- Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, subvención para sufragar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, que este Excmo. Ayuntamiento de Utrera tenga que realizar para la ejecución de los proyectos antes relacionados.

QUINTO.- Aprobar el gasto para la financiación de los proyectos, con cargo al Presupuesto vigente en su Capítulo de Inversiones cuyo importe asciende a 189.297,49 € (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

SEXTO.- Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, así como a la dirección facultativa, Secretaría General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Francisco Jiménez Morales”.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/75



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder a la APROBACIÓN de la relación de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del año 2015, según el orden de preferencia propuesto:

Nº	DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	TOTAL MATERIAL	%	TOTAL MANO OBRA	%	TOTAL
1	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS	96.509,49	43,52	125.251,00	56,48	221.760,49
2	PINTURAS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES	56.581,93	31,60	122.491,00	68,40	179.072,93
3	MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NUCLEO URBANO DE UTRERA	213.867,85	39,66	325.409,00	60,34	539.276,85
4	MEJORAS INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PUBLICOS NUCLEO URBANO DE UTRERA	103.673,02	44,33	130.186,00	55,67	233.859,02

SEGUNDO.- Aprobar los Proyectos de Obras correspondientes a la relación anteriormente transcrita.

TERCERO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

CUARTO.- Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, subvención para sufragar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, que este Excmo. Ayuntamiento de Utrera tenga que realizar para la ejecución de los proyectos antes relacionados.

QUINTO.- Aprobar el gasto para la financiación de los proyectos, con cargo al Presupuesto vigente en su Capítulo de Inversiones cuyo importe asciende a 189.297,49 € (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

SEXTO.- Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, así como a la Dirección Facultativa e Intervención Municipal, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15º.8º.-** (Expte. 217/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización del uso común especial del dominio público para la instalación del Circo Clowns Zircus S.L., de 630 metros cuadrados en los Terrenos de Consolación, desde el día 29 de abril de 2015 al 17 de mayo de 2015”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.8º.- (EXPTE. 217/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DEL CIRCO CLOWNS ZIRCUS S.L., DE 630 METROS CUADRADOS EN LOS TERRENOS DE CONSOLACIÓN, DESDE EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015 AL 17 DE MAYO DE 2015”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Habiéndose recibido en el Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio solicitud presentada por Don Julio Cabo Mas DNI:19879910K, en representación del Circo Clowns Zircus S.L. CIF:B92603786, solicitando la ocupación de la vía pública en el recinto ferial de Utrera, acompañado de plano con medidas de la superficie que solicita ocupar que es de 630 metros cuadrados, y de las condiciones de accesibilidad. La ocupación se solicita desde el día 29 de abril de 2015 al 17 de mayo de 2015.

Visto informe emitido por la Delegación de Desarrollo Económico que dice literalmente: “Habiéndose recibido en este Departamento una solicitud , tramitada por el Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, para la autorización de ocupación de la vía pública con un circo en el recinto ferial vengo a **INFORMAR** que:

por parte de la Delegación de Desarrollo Económico que represento no existe ningún inconveniente para que se inicie los trámites pertinentes para el desarrollo de la actividad solicitada. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica. Fdo: Francisco J. Serrano Díaz.”

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	62/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

Visto el informe emitido por Don Juan Diego Carmona Luque, Jefe del Servicio de Protección Civil y Emergencia que dice literalmente: *“Por la presente y en referencia a la solicitud formulada por Julio Cabo Mas solicitando autorización para montar en le recinto ferial carpa de circo, en los días 29 de abril al 17 de mayo de 2015 por la presente le informo que es favorable siempre que cumplan los siguientes requisitos:*

- *Deberá dejar una separación mínima hasta la línea del bordillo de 5 m.*
- *La Instalación de carpas no dificultará la circulación de los vehículos de emergencias.*
- *Los sistemas de fijación deberán garantizar la seguridad y solidez de la instalación, así como no supondrán riesgo para los usuarios, debiendo aportarse un certificado de las mismas.*
- *La instalación se realizará fuera del viario de circulación de vehículos.*
- *Deberá disponer de elementos de protección contraincendios y certificado en vigor de los mismos.*
- *Deberá facilitar un teléfono de contacto.*
- *Deberá aportar un seguro de responsabilidad civil en vigor.*
- *Una vez terminada la actividad deberá dejar la zona ocupada en debida condiciones de limpieza.*
- *Deberá efectuarse señalizaciones correspondientes a las indicaciones de : extintores, salidas, sentidos de evacuación., debiendo aportarse planos.*
- *La instalación deberá contar con la oportuna licencia de instalación y con el certificado final de montaje.*
- *Deberá presentar certificado de inifugación de los elementos de la cubierta.*
- *Deberá entregarse el plan de autoprotección con los nombramientos de las personas responsables y la acreditación de la formación.”*

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa y Patrimonio que literalmente dice: *“...En concreto la legislación aplicable a la solicitud de ocupación del dominio público solicitada viene constituida por lo dispuesto en los artículos 3 y 28 y siguientes de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/99, artículos 54 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, artículos 3.1, 4 y 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, artículos 24 e), el artículo 74 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en el ámbito Local, el artículo 41.9 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, los artículos 21.1 q), 79 , 80.1 y 127.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 5 de abril, los artículos 5.1 y 4, 6, 28, 29.2, 30, 84, (85.2 y 86.2-no básicos-), 91.4, 92.1, 2 y 4, 93.1 a 4), los artículos 94 y 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 4.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la ordenanza fiscal municipal reguladora de la ocupación de la vía pública, el Real Decreto Legislativo 3/2011 y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.*

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	63/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

Las vías públicas son bienes de dominio público destinadas al uso general por todos los ciudadanos, según se desprende del artículo 74.1 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, si bien dentro de su utilización han de considerarse los diferentes usos a que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. Entre dichos usos nos encontramos con el uso especial de los bienes de dominio público, que se produce principalmente cuando la ocupación se efectúa únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles. Dicha autorización tal y como se dispone en el artículo 86.2 de la LPAP, estará sujeta a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión. En la praxis Jurisprudencial, el criterio utilizado para distinguir el uso privativo del especial es, atendiendo a las circunstancias de cada caso, determinar si existe evidencia de una cierta fijeza y solidez en la instalación y una vocación de permanencia que supongan una «ocupación», o una prolongada y consistente permanencia en la utilización de la parcela de la vía pública de que se trate, lo que suele llevar consigo, en alguna forma, la transformación física de la dependencia demanial con la consecuente exclusión en ésta de otro uso distinto del privativo.

En este sentido al ser la solicitud de ocupación de la vía pública del suelo de carácter no fijo y no permanente y al no estar adheridas al suelo mediante obras constructivas sino de simple sujeción, la autorización solicitada supondría un uso común especial sujeto a licencia.

...Las licencias se otorgarán directamente (artículos 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades, 92.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 57.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía) salvo que su número estuviera limitado, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia (concurso) -si las cualidades personales de los solicitantes se pueden tener en consideración- o sorteo -si no fuera así, es decir cuando todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones y no existiera ningún criterio para la adjudicación así como cuando deba resolverse un empate en los procedimientos y formas de adjudicación-. En cuanto al mecanismo procedimental habrá de estar a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El Alcalde es el órgano competente para otorgar las licencias o autorizaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.q de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 24 e) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en el ámbito Local y el artículo 41.9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales. Ahora bien en el caso del Ayuntamiento de Utrera esta competencia se encuentra Delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 14 de octubre de 2014, por lo que deberá ser dicho órgano quien autorice la ocupación solicitada.

La licencia que se otorgue sólo autoriza la ocupación durante el tiempo determinado en ella sin que de su otorgamiento se derive para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerla por un nuevo período, ni impida su denegación motivada en futuras ocasiones. La ocupación autorizada con la licencia no implicará en ningún caso la cesión de las facultades administrativas sobre los espacios públicos ni la asunción por la Administración de responsabilidad de ningún tipo respecto al titular del derecho a la ocupación o a terceros. El titular de la licencia será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Administración y a sujetos privados. Debiendo en este sentido aportarse en este Ayuntamiento con carácter previo a llevar a cabo la ocupación solicitada, póliza de seguro en vigor para los días en los que se solicita la ocupación.

Código Seguro de verificación: 4UeWD+ jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/75
	4UeWD+ jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+ jtpNS9hW3n9McyYA==

Asimismo la licencia que se otorgue por el órgano competente, no exige del deber de cumplir las demás normas que regulan la actividad e instalación y de obtener las demás autorizaciones y títulos administrativos que en su caso sean necesarios.

Las licencias no pueden otorgarse por tiempo indefinido, siendo el plazo máximo para una autorización, incluidas las prórrogas, el de 4 años...Visto que el interesado solicita la misma desde el día 29 de abril de 2015 al 17 de mayo de 2015, la misma se ajustará a dicho plazo solicitado. Para que pueda admitirse la prórroga, deberá solicitarse expresamente con carácter previo a la conclusión del anterior período. La autorización únicamente podrá prorrogarse cuando no se produzcan modificación en el sujeto pasivo, en la superficie ocupada y en el tiempo de ocupación respecto de la inicialmente concedida.

La autorización se extinguirá por las causas establecidas en el artículo 32 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 75 de su Reglamento. En ese sentido la licencia se extinguirá por vencimiento del plazo, sin necesidad de resolución municipal y sin que exista prórroga tácita o presunta, por lo que al llegar al término el titular no podrá seguir ocupando la vía pública solicitada, salvo que obtenga nueva licencia, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por cualquier otra causa incluida en la licencia y que requerirá la incoación del correspondiente expediente administrativo tendente a tal fin (artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.)

El incumplimiento grave por parte del titular de los límites y condiciones de la licencia dará lugar, con independencia de las sanciones que pudieran corresponder, a su revocación....

.....Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 bis de la ley 30/92 el Ayuntamiento velará por el cumplimiento de la presente autorización. Para ello podrá comprobar, verificar, inspeccionar los hechos actos y actividades y demás circunstancias que se produzcan. Las infracciones podrán ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El titular de la autorización deberá tener la misma y el plano que refleja la ocupación autorizada en la instalación autorizada y a disposición de la inspección municipal. Debe de mantener la ocupación en la superficie autorizada sin que pueda exceder de la misma. El titular de la autorización, deberá mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato. Serán deberes del titular de la licencia: velar porque en ningún momento se ocupen espacios distintos de los autorizados, velar porque los usuarios no alteren el orden ni realicen actividades que generen molestias a los vecinos o a los demás usuarios de la vía pública. El titular de la licencia deberá sufragar a su costa todos los gastos que comporten los deberes impuestos. Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo: M^a Mercedes Mena Gálvez. Técnico de Gestión de Contratación Administrativa y Patrimonio.”

Visto informe del Arquitecto Técnico Municipal que dispone: “... CONCLUSIÓN.-A juicio del técnico que suscribe, se informa que la actuación solicitada en el area libre, referencia catastral 383101TG5230S0001RB, con clasificación de suelo urbano consolidado y calificación de Sistema General Áreas Libres, es compatible con las determinaciones señaladas en las Normas Urbanísticas del Plan General.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	65/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

Según establece el artículo 135 del Decreto 293/2009, de 7 de julio , por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, se cumplen las previsiones contenidas en el citado Decreto, así como las contenidas en la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios urbanizados, según la documentación gráfica y la ficha justificativa de itinerario peatonal accesible que acompaña la solicitud.”

Teniendo en cuenta que corresponde al Alcalde Presidente las competencias relativas al otorgamiento de licencias conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pero que por Decreto Alcaldía de fecha de catorce de octubre de dos mil catorce, la competencia de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo está conferida a la Junta de Gobierno Local

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar el uso común especial del dominio público para la instalación de un circo de 630 metros cuadrados en los terrenos de Consolación, delimitado por el Camino de los Adrianes, Calle Ginés de Boluda, Calle Juan de Orea y Paseo Ocho de Septiembre, en la zona asfaltada de “atracciones” de la Feria de Consolación según plano adjunto, a Don Julio Cabo Mas DNI:19879910K, en representación del Circo Clowns Circus S.L. CIF:B92603786.

Dicha autorización esta sujeta a los siguientes condicionantes conforme a lo dispuesto en los informes técnicos municipales :

- Deberá dejar una separación mínima hasta la línea del bordillo de 5 m.
- La Instalación de carpas no dificultará la circulación de los vehículos de emergencias.
- Los sistemas de fijación deberán garantizar la seguridad y solidez de la instalación, así como no supondrán riesgo para los usuarios, debiendo aportarse un certificado de las mismas.
- La instalación se realizará fuera del viario de circulación de vehículos.
- Deberá disponer de elementos de protección contra incendios y certificado en vigor de los mismos.
- Deberá facilitar un teléfono de contacto.
- Deberá aportar un seguro de responsabilidad civil en vigor.
- Una vez terminada la actividad deberá dejar la zona ocupada en debida condiciones de limpieza.
- Deberá efectuarse señalizaciones correspondientes a las indicaciones de : extintores, salidas, sentidos de evacuación., debiendo aportarse planos.
- La instalación deberá contar con la oportuna licencia de instalación y con el certificado final de montaje.
- Deberá presentar certificado de inifugación de los elementos de la cubierta.
- Deberá entregarse el plan de autoprotección con los nombramientos de las personas responsables y la acreditación de la formación.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	66/75
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

- Se delimita el espacio que puede ser utilizado a 630 metros cuadrados. No podrá ocuparse terrenos fuera de la zona autorizada, delimitada en el plano.
- El titular de la licencia será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Administración y a sujetos privados. Debiendo en este sentido aportarse en este Ayuntamiento con carácter previo a llevar a cabo la ocupación solicitada, póliza de seguro en vigor para los días en los que se solicita la ocupación.
- La autorización que se otorga no exime al titular del deber de cumplir las demás normas que regulan la actividad e instalación y de obtener las demás autorizaciones y títulos administrativos que sean necesarios.
- El incumplimiento del titular de la autorización de los límites y condiciones de la licencia dará lugar a su revocación, con independencia de las sanciones que pudieran corresponder.

SEGUNDO: La duración de la autorización del uso común especial es del 29 de abril de 2015 al 17 de mayo de 2015. La licencia podrá verse suspendida por la realización de obras o por causa de emergencias entre otras causas, sin que se genere derecho a indemnización. La suspensión tendrá la duración imprescindible recobrando su eficacia en cuanto desaparezca las circunstancias que la justificaron.

TERCERO: Fijar como tasa por la autorización del uso común especial la prevista en su caso en la ordenanza fiscal municipal correspondiente.

CUARTO: Dar cuenta del presente al interesado comunicándole los recursos legales pertinentes y dar traslado del mismo al Departamento de Gestión de Ingresos, a la Delegación de Seguridad Ciudadana y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado del Área Económica (P.D. 14/10/14).- Fdo.: Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el uso común especial del dominio público para la instalación de un circo de 630 metros cuadrados en los terrenos de Consolación, delimitado por el Camino de los Adrianes, Calle Ginés de Boluda, Calle Juan de Orea y Paseo Ocho de Septiembre, en la zona asfaltada de “atracciones” de la Feria de Consolación según plano adjunto, a Don Julio Cabo Mas DNI:19879910K, en representación del Circo Clowns Zircus S.L. CIF:B92603786.

Dicha autorización esta sujeta a los siguientes condicionantes conforme a lo dispuesto en los informes técnicos municipales :

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	67/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

- Deberá dejar una separación mínima hasta la línea del bordillo de 5 m.
- La Instalación de carpas no dificultará la circulación de los vehículos de emergencias.
- Los sistemas de fijación deberán garantizar la seguridad y solidez de la instalación, así como no supondrán riesgo para los usuarios, debiendo aportarse un certificado de las mismas.
- La instalación se realizará fuera del viario de circulación de vehículos.
- Deberá disponer de elementos de protección contra incendios y certificado en vigor de los mismos.
- Deberá facilitar un teléfono de contacto.
- Deberá aportar un seguro de responsabilidad civil en vigor.
- Una vez terminada la actividad deberá dejar la zona ocupada en debida condiciones de limpieza.
- Deberá efectuarse señalizaciones correspondientes a las indicaciones de : extintores, salidas, sentidos de evacuación., debiendo aportarse planos.
- La instalación deberá contar con la oportuna licencia de instalación y con el certificado final de montaje.
- Deberá presentar certificado de inifugación de los elementos de la cubierta.
- Deberá entregarse el plan de autoprotección con los nombramientos de las personas responsables y la acreditación de la formación.
- Se delimita el espacio que puede ser utilizado a 630 metros cuadrados. No podrá ocuparse terrenos fuera de la zona autorizada, delimitada en el plano.
- El titular de la licencia será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Administración y a sujetos privados. Debiendo en este sentido aportarse en este Ayuntamiento con carácter previo a llevar a cabo la ocupación solicitada, póliza de seguro en vigor para los días en los que se solicita la ocupación.
- La autorización que se otorga no exime al titular del deber de cumplir las demás normas que regulan la actividad e instalación y de obtener las demás autorizaciones y títulos administrativos que sean necesarios.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	68/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

- El incumplimiento del titular de la autorización de los límites y condiciones de la licencia dará lugar a su revocación, con independencia de las sanciones que pudieran corresponder.

SEGUNDO.- La duración de la autorización del uso común especial es del 29 de abril de 2015 al 17 de mayo de 2015. La licencia podrá verse suspendida por la realización de obras o por causa de emergencias entre otras causas, sin que se genere derecho a indemnización. La suspensión tendrá la duración imprescindible recobrando su eficacia en cuanto desaparezca las circunstancias que la justificaron.

TERCERO.- Fijar como tasa por la autorización del uso común especial la prevista en su caso en la ordenanza fiscal municipal correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al interesado comunicándole los recursos legales pertinentes y dar traslado del mismo al Departamento de Gestión de Ingresos, a la Delegación de Seguridad Ciudadana y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15º.9º.-** (Expte. 218/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización de la transmisión de la concesión de la explotación del inmueble municipal “Bar de Los Niños” ubicado en el Parque de Consolación de Utrera, otorgada a Don Manuel Maqueda Tirado a Doña Modesta Martínez Pozo, esposa del anterior adjudicatario”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.9º.- (EXPTE. 218/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL “BAR DE LOS NIÑOS” UBICADO EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN DE UTRERA, OTORGADA A DON MANUEL MAQUEDA TIRADO A DOÑA MODESTA MARTÍNEZ POZO, ESPOSA DEL ANTERIOR ADJUDICATARIO”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	69/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Habiéndose recibido en este Departamento solicitud presentada por Doña Modesta Martínez Pozo DNI:28658630D, de cambio de titularidad de la concesión del uso privativo del quiosco -bar municipal denominado Bar de los Niños, sito en el Parque de Consolación de Utrera, explotado hasta el momento por su marido Don Manuel Maqueda Tirado, acompañada de recibo de pago del autónomo y de libro de familia que acredita que está casada con Don Manuel Maqueda Tirado y copia del contrato de explotación del citado inmueble municipal de 26 de enero de 1989 y de acuerdo de Pleno de 11 de octubre de 1995.

Vista providencia de Alcaldía que dice literalmente: “*Vista la solicitud de Doña Modesta Martínez Pozo DNI:28658630D, de cambio de titularidad de la concesión del uso privativo del quiosco -bar municipal denominado Bar de los Niños, sito en el Parque de Consolación de Utrera.*

De conformidad con lo previsto en los 57 y 61.2 RBELA, RESUELVO:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del uso privativo del quiosco-bar municipal sito en el Parque de Consolación denominado “Bar de los Niños”

Segundo.- Dese traslado a los Servicios Municipales correspondientes para que emitan los informes oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma, El Alcalde-Presidente”.

Visto el informe de la Intervención Municipal que dice lo siguiente: “...en el Presupuesto Municipal vigente de 2015, el importe de los créditos correspondientes a las partidas de ingresos de los capítulos comprendidos del I al V ascienden a la cantidad de 35.080.819,82 euros. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA ACCDTAL(D.A.09/04/2015).- MARÍA SÁNCHEZ MORILLA”.

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa y Patrimonio sobre la legislación y el procedimiento aplicable a la concesión.

Visto pliego de condiciones económico-administrativas reguladoras de la concesión demanial para el uso privativo del dominio público municipal con destino a la explotación de quiosco bar sito en el parque de Consolación (bar de los Niños).

Visto informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal relativo a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato del citado inmueble municipal.

Teniendo en cuenta que por Decreto Alcaldía de fecha de catorce de octubre de 2014, la competencia de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo está conferida a la Junta de Gobierno Local

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Autorizar la transmisión de la concesión de la explotación del inmueble municipal “Bar de Los Niños” ubicado en el Parque de Consolación de Utrera, otorgada a Don Manuel Maqueda Tirado DNI:28302068 por contrato de 26 de enero de 1989, prorrogado por acuerdo de Pleno de 11 de octubre de 1995, a Doña Modesta Martínez Pozo DNI:28658630D, esposa del anterior adjudicatario, otorgándole asimismo el uso privativo del citado inmueble según plano adjunto.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	70/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

SEGUNDO: La adjudicataria de la concesión se compromete a efectuar el uso privativo del dominio público de forma óptima y con cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de condiciones jurídico-económica reguladoras de la presente concesión.

TERCERO: La presente concesión se otorga por un plazo de 4 años, a contar con carácter retroactivo desde el 1 de abril de 2015, fecha de la finalización del anterior contrato de concesión de la explotación del inmueble municipal a Don Manuel Maqueda Tirado. Ello no obstante, para el caso de que se requiriese continuar la ocupación vencido el plazo máximo de la concesión, ésta podrá prorrogarse a voluntad de la Corporación por el mismo plazo, siempre que la adjudicataria siga cumpliendo los requisitos para que se pueda efectuar la prórroga. Dicha solicitud de prórroga deberá efectuarse por la adjudicataria con un mes de antelación a la terminación del plazo de concesión.

CUARTO: La ocupación privativa del dominio público que ampara la presente concesión, conlleva el establecimiento de un canon de trescientos noventa y dos euros con sesenta y cuatro céntimos de euros, (392,643€) es decir mil setecientos setenta y siete euros con noventa y tres céntimos de euros (1.777,93 €) al trimestre. Dicha cantidad es equivalente a la que hasta el momento pagaba el anterior adjudicatario del quiosco-bar.

La falta de ingreso del adjudicatario en el plazo fijado o la renuncia a la adjudicación significaría, la extinción de la concesión y, en su caso, la reclamación de los daños y perjuicios. En ningún caso tendrá derecho el adjudicatario a rebaja, condonación o moratoria en el pago de la renta pactada. Los riesgos de la explotación serán asumidos exclusivamente por el adjudicatario. Cada año se actualizará el canon estipulado con el incremento del Índice de Precios al Consumo (I.P.C). Esta actualización se aplicará por primera vez transcurrido el primero año del contrato. La anterior cuantía se entenderá sin perjuicio de la tasa correspondiente por ocupación del dominio público. La falta de pago de más de tres meses, conllevará la rescisión del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Dar cuenta del presente al interesado comunicándole los recursos legales correspondientes y dar traslado del mismo al Departamento de Gestión de Ingresos, a Tesorería y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado del Área Económica (P.D. 14/10/14).- Fdo.: Francisco J. Serrano Díaz.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la transmisión de la concesión de la explotación del inmueble municipal “Bar de Los Niños” ubicado en el Parque de Consolación de Utrera, otorgada a Don Manuel Maqueda Tirado DNI:28302068 por contrato de 26 de enero de 1989, prorrogado por acuerdo de Pleno de 11 de octubre de 1995, a Doña Modesta Martínez Pozo DNI:28658630D, esposa del anterior adjudicatario, otorgándole asimismo el uso privativo del citado inmueble según plano adjunto.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	71/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

SEGUNDO.- La adjudicataria de la concesión se compromete a efectuar el uso privativo del dominio público de forma óptima y con cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de condiciones jurídico-económica reguladoras de la presente concesión.

TERCERO.- La presente concesión se otorga por un plazo de 4 años, a contar con carácter retroactivo desde el 1 de abril de 2015, fecha de la finalización del anterior contrato de concesión de la explotación del inmueble municipal a Don Manuel Maqueda Tirado. Ello no obstante, para el caso de que se requiriese continuar la ocupación vencido el plazo máximo de la concesión, ésta podrá prorrogarse a voluntad de la Corporación por el mismo plazo, siempre que la adjudicataria siga cumpliendo los requisitos para que se pueda efectuar la prórroga. Dicha solicitud de prórroga deberá efectuarse por la adjudicataria con un mes de antelación a la terminación del plazo de concesión.

CUARTO.- La ocupación privativa del dominio público que ampara la presente concesión, conlleva el establecimiento de un canon de trescientos noventa y dos euros con sesenta y cuatro céntimos de euros, (392,643€) es decir mil setecientos setenta y siete euros con noventa y tres céntimos de euros (1.777,93 €) al trimestre. Dicha cantidad es equivalente a la que hasta el momento pagaba el anterior adjudicatario del quiosco-bar.

La falta de ingreso del adjudicatario en el plazo fijado o la renuncia a la adjudicación significaría, la extinción de la concesión y, en su caso, la reclamación de los daños y perjuicios. En ningún caso tendrá derecho el adjudicatario a rebaja, condonación o moratoria en el pago de la renta pactada. Los riesgos de la explotación serán asumidos exclusivamente por el adjudicatario. Cada año se actualizará el canon estipulado con el incremento del Índice de Precios al Consumo (I.P.C). Esta actualización se aplicará por primera vez transcurrido el primero año del contrato. La anterior cuantía se entenderá sin perjuicio de la tasa correspondiente por ocupación del dominio público. La falta de pago de más de tres meses, conllevará la rescisión del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al interesado comunicándole los recursos legales pertinentes y dar traslado del mismo al Departamento de Gestión de Ingresos, a Tesorería y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15º.10º.-** (Expte. 219/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, para la organización del “Circuito Literario Andaluz”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	72/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.10º.- (EXPTE. 219/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE LAS ARTES Y LAS LETRAS, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL “CIRCUITO LITERARIO ANDALUZ”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE CULTURA**

Mª Josefa Pia García Arroyo, Concejal Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, solicita que se proponga a la **Junta de Gobierno Local** para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

CONSIDERACIONES: El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que tiene como objeto social “...llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo y ejecución de los programas y actividades culturales de la Junta de Andalucía”.

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras está interesado en programar y gestionar la celebración de actividades relativas a la difusión, promoción y fomento de la literatura, el libro y la lectura con el objetivo de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman el patrimonio cultural en Andalucía, en cuyo contexto se encuadra el CIRCUITO LITERARIO ANDALUZ en el cual está interesado en participar el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Por ello es por lo que se propone adoptar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para Organización del Circuito Literario Andaluz.

SEGUNDO: Asumir los compromisos que, conforme al Convenio de Colaboración, obligan al Excmo. Ayuntamiento de Utrera y que fundamentalmente consisten en abonar en el plazo máximo de tres meses, en concepto de colaboración, los gastos de desplazamiento y hospedaje (caso de ser preciso) de los autores y profesionales participantes en el Circuito, así como poner a disposición del Instituto Andaluz el espacio adecuado para la realización de las actividades de dichos circuitos, con las debidas dotaciones técnicas y de aforo. Asimismo acreditar la realización de las actuaciones y aportar la información que se le solicite de las mismas.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	73/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

A esta propuesta se adjunta copia del Convenio de Colaboración que se quiere aprobar y firmar.

Utrera, 15 de Abril de 2015. La Concejala Delegada de Cultura. Fdo.: M^a Josefa Pia García Arroyo”.

Visto el Convenio de Colaboración que literalmente dice:

“*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.*

En Sevilla a, 30 de marzo de 2015.

Objeto: Colaboración entre ambas partes instituciones para la organización del Circuito Literario Andaluz (Ronda Andaluza por el Libro).

(...)

CLAÚSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Ayuntamiento de Utrera, para llevar a cabo la organización y ejecución de las actividades propuestas en el Circuito Literario Andaluz (Ronda Andaluza por el Libro).

Segunda.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

2.1- El Ayuntamiento se obliga a poner a disposición de la Agencia el espacio adecuado para la celebración del circuito literario.

2.2- Se hará cargo de las gestiones de publicidad y logística necesarias para el buen desarrollo de la actividad.

2.3- Prestará asistencia técnica, de iluminación, sonido y maquinaria que requiera la actividad a desarrollar.

2.4- El Ayuntamiento, se hará cargo de los gastos de desplazamiento y hospedaje de los autores y participantes.

2.5- Acreditará la realización de las actuaciones y aportará la información que se le solicite sobre las mismas.

Tercera.- Obligaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

3.1- La Agencia ofertará un programa cultural con la presencia de autores o de los agentes culturales que intervienen en el sector del Libro y la Lectura.

3.2- La Agencia suscribirá los correspondientes contratos con los autores, empresas y profesionales que intervendrán en los distintos circuitos a celebrar en el municipio

(...)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la organización del “Circuito Literario Andaluz”.

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	74/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		



4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==

SEGUNDO.- Asumir los compromisos que, conforme al Convenio de Colaboración, obligan al Excmo. Ayuntamiento de Utrera y que fundamentalmente consisten en abonar en el plazo máximo de tres meses, en concepto de colaboración, los gastos de desplazamiento y hospedaje (caso de ser preciso) de los autores y profesionales participantes en el Circuito, así como poner a disposición del Instituto Andaluz el espacio adecuado para la realización de las actividades de dichos circuitos, con las debidas dotaciones técnicas y de aforo. Asimismo acreditar la realización de las actuaciones y aportar la información que se le solicite de las mismas.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Cultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	75/75
	4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==		
			
4UeWD+jtpNS9hW3n9McyYA==			